NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

VIGESIMO NOVENO AÑO

1806ª SESION: 29 DE OCTUBRE DE 1974

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/1806) 1

Aprobación del orden del día 1

Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica:
a) Carta, de fecha 30 de septiembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11525);
b) Carta, de fecha 9 de octubre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/11532) 1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1806a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 29 de octubre de 1974, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Michel NJINÉ (República Unida del Camerún).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1806)

1. Aprobación del orden del día.

2. Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica:
   a) Carta, de fecha 30 de septiembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11525);
   b) Carta, de fecha 9 de octubre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/11532).

Se declara abierta la sesión a las 15.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica:
a) Carta, de fecha 30 de septiembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11525);
b) Carta, de fecha 9 de octubre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/11532).

1. El PRESIDENTE *(interpretación del francés):* De conformidad con las decisiones aprobadas anteriormente [*sesiones 1796a. a 1798a. y 1800a. a 1803a.*] en virtud del Artículo 31 de la Carta y de las disposiciones pertinentes del reglamento provisional, invito a los representantes de Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Barbados, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Guinea, Guyana, India, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Túnez, Uganda, Yugoslavia y Zaire a participar, sin derecho a voto, en el debate de la cuestión que examina el Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Yaguibou (Alto Volta), el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Karim (Bangladesh), el Sr. Waldron-Ramsey (Barbados), el Sr. Mondjo (Congo), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Smíd (Checoslovaquia), el Sr. Adjibadé (Dahomey), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Humaidan (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Boaten (Ghana), la Sra. Jeanne Martin Cissé (Guinea), el Sr. Jackson (Guyana), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Bishara (Kuwait), el Sr. Harmon (Liberia), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Traoré (Malí), el Sr. Zaimi (Marruecos), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Ogbu (Nigeria), el Sr. Akhund (Pakistan), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. Maghur (República Arabe Libia), el Sr. Kelani (República Arabe Siria), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Salim (República Unida de Tanzania), el Sr. Datcu (Rumania), el Sr. Palmer (Sierra Leona), el Sr. Hussein (Somalia), el Sr. Botha (Sudáfrica), el Sr. Driss (Túnez), el Sr. Kinene (Uganda), el Sr. Petrić (Yugoslavia) y el Sr. Mutuale (Zaire) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. Sr. MAINA (Kenia) *(interpretación del inglés):* Señor Presidente, deseo unirme a quienes han hecho uso de la palabra antes que yo, para saludar a usted con motivo de asumir la Presidencia del Consejo durante el presente mes. Es un buen augurio para Africa el que tan dedicado y capaz hijo de ese continente presida los debates del Consejo durante el examen de cuestiones cruciales para Africa y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es especialmente importante que cuando el Consejo examina las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica un hijo de este continente guíe nuestras labores. Mi delegación le asegura su apoyo y cooperación invariables en el cumplimiento de sus obligaciones.

3. También quisiera dar las gracias al representante del Reino Unido por la competencia con que guió al Consejo durante el mes de septiembre.

4. La Asamblea General, por resolución 3207 (XXIX) aprobada el 30 de septiembre de 1974, pidió al Consejo de Seguridad que examinara "las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica teniendo en cuenta la continua violación por esta última de los

principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos".

5. Esta decisión, que fue tomada por 125 votos contra 1, refleja la opinión de la inmensa mayoría de la comunidad internacional. Las Naciones Unidas han dedicado casi 30 años a discutir lo que debía hacer Sudáfrica para que sus actividades como Miembro de las Naciones Unidas se ajustaran a las obligaciones que impone la Carta. Este es un plazo muy largo, cualquiera sea la forma como se le mida. Nadie puede decir que se ha tratado a empujones a un Miembro. Nadie puede afirmar que se necesita más tiempo para discutir este tema o para comenzar un cambio gradual, excepto, quizá, el representante de Sudáfrica, quien anula este tipo de argumento en la primera frase de su discurso [*1800a. sesión*], y se escuda al amparo del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. En pocas palabras, nos dice que la Organización cese de intervenir en los asuntos internos de Sudáfrica. Esta cuestión ha sido discutida durante mucho tiempo y nadie, salvo Sudáfrica, sostiene públicamente el punto de vista, para su defensa, de que lo que se está discutiendo es un asunto interno. Lo que debatimos son las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica a la luz de las obligaciones que ésta asumió libremente en virtud de la Carta.

6. Lo que estamos haciendo es algo que se hace todos los días en la vida privada, aun en Sudáfrica. Toda organización establecida con un fin común determina los principios de la propia organización y los requerimientos y las obligaciones de aquellos que desean ser miembros. Puede preguntarse por qué se admitió a Sudáfrica en la Organización desde el comienzo. La respuesta ha sido dada por otros antes que por mí. Se nos informa que cuando se creaban las Naciones Unidas Sudáfrica parecía avanzar en la buena dirección y era lícito esperar cambios favorables. Sin embargo, la situación empeoró a partir de 1948, cuando Sudáfrica adoptó posiciones que no le hubieran permitido ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas pocos años antes. Desde aquella fecha, las Naciones Unidas han señalado constantemente esta incompatibilidad, pero Sudáfrica ha mostrado oídos sordos y desprecio para con las Naciones Unidas.

7. La admisión inicial de Sudáfrica en las Naciones Unidas no le confiere ningún derecho a ser un Miembro permanente. Es práctica perfectamente establecida que aun después de ser admitido, un Miembro puede ser excluido si no se ajusta a ciertas reglas y disposiciones. Esta es la razón por la cual todas las organizaciones, incluídas las Naciones Unidas, tienen disposiciones en su constitución — en este caso, la Carta — relativas a la exclusión de un Miembro que ya no reúne las condiciones necesarias para continuar siéndolo. El comportamiento de Sudáfrica ha llevado a las Naciones Unidas a examinar qué relación desea tener con este país y nuestra Organización ha determinado que ya ha pasado el tiempo de los debates y de la persuasión y deben utilizarse los medios previstos en la Carta.

8. Sudáfrica ha demostrado cabalmente que no es digna de ser Miembro de las Naciones Unidas. No ha correspondido a las esperanzas de los autores de la Carta, entre los que ella misma se contaba. Sin lugar a dudas, con sus palabras y con sus actos ha desafiado cada principio y cada obligación de una Organización que fue creada como un centro destinado a armonizar los actos para lograr un gran número de metas comunes, entre las cuales figuran la promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los pueblos, sin distinción de ninguna clase. La conducta de Sudáfrica y la continuación de su calidad de Miembro de la Organización deben compararse con su respeto de los principios y propósitos de la Carta y el cumplimiento de tales objetivos a través de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos.

9. Estamos agradecidos por la cortesía del representante de Sudáfrica, Sr. Botha, quien condescendió a ubicarse a un nivel de indulgencia inusitado al defender la posición de su país después de tantos años de silencio despectivo, amparándose en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. Escuchamos muy atentamente lo que dijo y hemos dedicado tiempo a meditar sobre ello. En breves palabras, el Consejo no ha escuchado ninguna declaración mejor ni más autorizada para confirmar la culpa de Sudáfrica por los delitos de que se la acusa.

10. El Sr. Botha sometió al Consejo a una clase de jardín de infantes sobre la historia de Sudáfrica a fin de crear la base de sus afirmaciones posteriores. Lamentablemente, algunos de nosotros hemos estudiado la historia de Sudáfrica con suficiente profundidad como para saber un poco más de lo que él dijo. En realidad, puede que haya repetido honradamente al Consejo lo que se enseña a su grupo de *apartheid* en las escuelas. Le aconsejaríamos utilizar las bibliotecas gratuitas de Nueva York para estudiar la historia de Sudáfrica sin temor a cometer delitos contra las leyes de *apartheid* de su país.

11. Antes de seguir adelante, quisiera manifestar claramente que no comparto las opiniones y creencias del Sr. Botha y muchos otros que clasifican y describen a los seres humanos sobre la base de su color. La actual base popular de describir a la gente simplemente como negros o blancos se arraiga en el mal del racismo. Consciente o inconscientemente, muchas personas, y muy lamentablemente los medios de información, están difundiendo este cáncer. Este mal a menudo puede existir y existe en aquellos que suelen sufrirlo a manos de otros. Si utilizo las palabras empleadas por el Sr. Botha al describir a distintas personas de su país es simplemente para evitar confusiones y no porque comparta sus opiniones.

12. El Sr. Botha se tomo mucho trabajo para establecer la existencia de varias naciones en Sudáfrica, de las cuales una sola está constituida por blancos. Así, todos los pueblos inmigrantes del mundo entero y

especialmente los de nacionalidades europeas, independientemente de sus costumbres, cultura, idioma e historia, se convierten en una nación de blancos al llegar a Sudáfrica y arremeten contra las demás naciones que él describe como negras. Si esto no es racismo, ¿qué es racismo? Rechazamos el intento del Sr. Botha de conferir a Sudáfrica la condición de una Potencia colonial dentro de la República de Sudáfrica. Aceptar esa proposición es aceptar el crimen de *apartheid* y confirmar su iniquidad desde la tribuna de las Naciones Unidas. Rechazamos la propuesta de los bantustanes y todas las demás propuestas basadas en el *apartheid*. Conocemos a Sudáfrica como una República, tal como fue originalmente aceptada en las Naciones Unidas.

13. El Sr. Botha hizo una larguísima declaración en defensa de Sudáfrica y lo respeto por haber demostrado tanto valor en defender lo que es indefendible y especialmente en hacer una declaración plagada de contradicciones sin sonrojarse en lo más mínimo. Para ilustrar esto voy a citar una breve parte de su declaración:

> "Tenemos prácticas discriminatorias y tenemos leyes discriminatorias. Precisamente, es debido a esto que ocurre el mayor número de malentendidos y se interpretan erróneamente nuestros motivos.
>
> "Pero esa discriminación no equivale al racismo. Si tenemos esa discriminación no es porque los blancos de Sudáfrica tengan algún complejo de *Herrenvolk* [*raza dominante*]. No somos mejores que los negros, ni somos más hábiles que ellos. Lo que nosotros podemos lograr lo pueden lograr también ellos. Estas leyes y prácticas son parte de una evolución histórica de nuestro país y ellas fueron introducidas para evitar fricciones, para promover y proteger los intereses y el desarrollo de cada grupo, y no solamente de los blancos.
>
> "Pero quiero manifestar aquí muy clara y categóricamente que mi Gobierno no condona la discriminación puramente por motivos de raza o color. La discriminación basada únicamente en el color de la piel es indefendible. Haremos todo lo posible por dejar atrás toda discriminación basada en la raza o el color." [*Ibid., párrs. 102 a 104.*]

14. ¿Qué significa todo esto? ¿En qué se basan las leyes y prácticas discriminatorias? ¿En el sexo, en la religión, o en qué si no es la raza o el color de la piel? Toda esa declaración no es sino una sarta de semiverdades presentadas precipitadamente en forma lamentable y sin ningún asomo de lógica. Si no fuera este el caso, las Naciones Unidas habrían hecho constar por primera vez una declaración de un funcionario del Gobierno de Sudáfrica de repudio a la base y el concepto del *apartheid*. Lamentablemente, ni siquiera el Sr. Botha espera que creamos aquí que una persona de piel negra puede ser su igual en Sudáfrica.

15. La Asamblea General ha examinado la cuestión de la política racial del Gobierno de Sudáfrica desde su primer período de sesiones en 1946. Desde entonces se han adoptado todas las medidas razonables para convencer a ese Gobierno de que cambie su rumbo ciego y peligroso. Las consultas entre el Gobierno de Sudáfrica y el Gobierno de la India, en aplicación de la resolución 44 (I) de 1946, fracasaron debido a la intransigencia del Gobierno de Sudáfrica. Del mismo modo, los esfuerzos realizados en aplicación de la resolución 265 (III) de 1949, por la que se hacía un llamado a los Gobiernos de la India, el Pakistán y Sudáfrica para que entablaran un debate en una conferencia de mesa redonda sobre el respeto de los derechos humanos a la luz de los principios y propósitos de la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos, fracasaron nuevamente como consecuencia de la desdeñosa intransigencia de Sudáfrica.

16. Tras el fracaso de la conferencia de mesa redonda, reiterada en la resolución 395 (V) de 1950, también fracasó una comisión compuesta de tres miembros establecida por las Naciones Unidas. La razón del fracaso fue la misma actitud de Sudáfrica. Las Naciones Unidas continuaron sus esfuerzos y en 1952, por resolución 615 (VII) la Asamblea General estableció una Comisión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas compuesta de tres miembros, concretamente Cuba, Siria y Yugoslavia, a la que se le encomendó la tarea de ayudar a Sudáfrica, la India y el Pakistán a superar el problema de la política racial de Sudáfrica contra las personas de origen indio y pakistaní, pero Sudáfrica se negó a cooperar con la Comisión. Los ulteriores esfuerzos de las Naciones Unidas, que figuran en las resoluciones 616 A (VII) de 1952, 719 (VIII) de 1953, 816 (IX) y 820 (IX) de 1954, 917 (X) de 1955, 1016 (XI) y 1178 (XII) de 1957 tuvieron los mismos resultados en vista de que Sudáfrica no quiso cambiar de posición.

17. Durante mucho tiempo cierto número de Estados Miembros creyeron que Sudáfrica podría cambiar su desastrosa carrera y respetar la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Algunos Estados Miembros, como el mío, tenían dudas de que Sudáfrica cambiara. Como se mantenía el desafío de Sudáfrica a las Naciones Unidas, éstas crearon por resolución 1761 (XVII) en 1962 el Comité Especial del *Apartheid*. Este Comité examina actualmente la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica y actúa como agente catalizador de los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar a Sudáfrica a atender las obligaciones que le incumben de acuerdo con la Carta. Hasta ahora el Comité sólo ha recibido el desprecio de Sudáfrica.

18. Sudáfrica ha tratado a las Naciones Unidas con desprecio. No ha hecho nada para alejarse de la aplicación de políticas que no están de acuerdo con las obligaciones asumidas de conformidad con la Carta. En casi 30 años ha demostrado en las palabras y en los hechos no ser merecedora de pertenecer a la Organización.

19. Desde la creación del Comité Especial, las Naciones Unidas pusieron de relieve vigorosa e incansablemente los males del *apartheid*; publicaron mucho material, informaron a muchos sobre lo que es el *apartheid*. Y revelaron cuáles eran los principales pilares de Sudáfrica en cuestiones comerciales y consulares, en vínculos diplomáticos y militares. Las resoluciones de las Naciones Unidas fueron cada vez más incisivas en sus efectos e impulsos, pero a pesar de todos estos esfuerzos Sudáfrica continuó mostrándose impermeable a toda razón y se opuso implacablemente a cualquier posible cambio positivo. En tales circunstancias, ¿puede algún Miembro exponer argumentos, de manera justificada y convincente, en contra de la expulsión de Sudáfrica del seno de las Naciones Unidas? El deber de cada uno de nosotros es observar estrictamente la Carta y no proteger a los que la violan.

20. ¿Qué otra cosa podemos pedir a las Naciones Unidas que no sea expulsar al Gobierno de Sudáfrica, que se muestra recalcitrante? ¿Puede argüirse que ese Gobierno necesita más tiempo, que en todo caso sería más tiempo para desafiar a las Naciones Unidas? Todo aquel que haya escuchado al representante de Sudáfrica no podrá dejar de apreciar el desprecio que Sudáfrica tiene por las Naciones Unidas. Tuvo el descaro de aconsejar a las Naciones Unidas que concentren su atención en los asuntos económicos y sociales y dejen la lado los males de los cuales se acusa a Sudáfrica. Ni aun los criminales de nuestras sociedades tienen el atrevimiento de defenderse en los tribunales en la forma que acabo de señalar. Con todo desprecio, preguntó qué ganarían las Naciones Unidas con la expulsión de su país del seno de esta Organización. La respuesta puede darse invirtiendo la pregunta. ¿Qué ha de perderse si Sudáfrica es expulsada? Si no hay valor alguno en juego, ¿para qué formular toda esa declaración de defensa? Esta Organización podría eliminar la anomalía que existe hoy día si Sudáfrica fuera excluida. Si Sudáfrica solicitara actualmente su admisión como Miembro, no se le otorgaría ese derecho. Además, las disposiciones del Artículo 6 de la Carta fueron redactadas precisamente para atender situaciones tales como la que ha creado Sudáfrica.

21. Hace cinco años, impulsadas por la buena voluntad de los países africanos a través del Manifiesto de Lusaka[1], las Naciones Unidas instaron a Sudáfrica a evitar un enfrentamiento en Africa y buscaron la posibilidad de un diálogo constructivo destinado a la solución auténtica de los problemas raciales. La buena voluntad de los países africanos fue despreciada por Sudáfrica. La intensificación de la arrogancia de Sudáfrica a través de su inhumana política de *apartheid* y la creación de una maquinaria para su fortalecimiento apresuraron a las Naciones Unidas a concertar la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*. En consecuencia, la comunidad internacional ya ha proscripto legalmente a Sudáfrica. Aunque no entró en vigencia todavía, la Convención fue firmada por más de 20 Gobiernos, incluyendo el de mi país, y ratificada por un cierto número de esos Gobiernos. Esta Convención, que es el reflejo de la voluntad de la mayoría abrumadora de las Naciones Unidas, es de vital importancia en momentos en que Sudáfrica afirma que la cuestión relativa a la represión masiva como política oficial del Gobierno es asunto de incumbencia nacional.

22. Dicho argumento no tiene mérito alguno de conformidad con la Carta. La Organización es capaz de interpretar el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, así como es capaz de interpretar las políticas raciales del Gobierno de Sudáfrica desde 1946, llegando a la conclusión indiscutible de que se trata de una cuestión que cae dentro del contexto de ese párrafo. El magistrado Ammoun, en su parecer por separado respecto de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre Namibia[2], observó con toda razón en el párrafo 7 que:

> "Las sucesivas resoluciones de la Asamblea General, que rechazan el alegato de Sudáfrica, han dado a entender que la igualdad y los derechos fundamentales violados por el *apartheid* constituyen obligaciones que, de hecho, están bajo el amparo del derecho internacional y, por lo tanto, caen dentro de la competencia de las Naciones Unidas."

Por esta razón el Consejo de Seguridad ha considerado desde 1960 la violación de los derechos humanos por de Sudáfrica en su política de *apartheid*.

23. Mi delegación no pide a las Naciones Unidas que controlen o reglamenten los asuntos de Sudáfrica, sino que pedimos a la Organización que expulse a Sudáfrica con motivo de la insistencia de ese país en violar los principios de la Carta. Los rudimentos de un gobierno civilizado son bien conocidos, y no es preciso que se los describa aquí detalladamente en relación con el Gobierno de Sudáfrica.

24. El Consejo de Seguridad está informado de los problemas de Sudáfrica y de su política racial desde 1960, después de la masacre de Sharpeville. Adoptó, entre otras, las resoluciones 134 (1960), 181 (1963) y 182 (1963), 190 (1964) y 191 (1964) y 311 (1972). Las resoluciones del Consejo también fueron despreciadas por el Gobierno de Sudáfrica, que ha continuado encarcelando, persiguiendo y sofocando toda oposición a su política racial. El Gobierno de Sudáfrica no ha cooperado en manera alguna con el Consejo durante los 15 años en que el Consejo ha debido considerar la

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 106 del programa, documento A/7754.

[2] *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C. I. J. Recueil 1971*, pág. 16.

desafortunada política de *apartheid*. Las decisiones y recomendaciones del Consejo quedaron siempre sin ser obedecidas.

25. En consecuencia, ha llegado la hora de que el Consejo aplique plenamente las disposiciones de la Carta, y en especial el Artículo 6. Al amparo de este Artículo en Consejo debe recomendar a la Asamblea General la expulsión de Sudáfrica del seno de la Organización. Debe prohibírsele a Sudáfrica que pertenezca a las Naciones Unidas hasta tanto su Gobierno cambie de manera drástica su política racial y actividades conexas, en un todo de conformidad con la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho internacional. Sólo entonces Sudáfrica podría asociarse con los otros miembros de la comunidad internacional, por intermedio de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. En ese momento la solicitud de readmisión contaría con el apoyo de muchos países, incluyendo el mío.

26. Lo que he descrito hasta ahora es suficiente como para que el Consejo recomiende a la Asamblea General la expulsión de la República de Sudáfrica del seno de las Naciones Unidas, aunque no es la descripción completa de todos los desafíos de Sudáfrica lanzados contra las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para resolver la crisis en esa región. El Artículo 25 de la Carta hace obligatoria para todos los Miembros la aplicación de las decisiones del Consejo. No hay excepción alguna para este requisito. De manera similar, las sanciones adoptadas de conformidad con el Capítulo VII, deben ser observadas por todos los Estados.

27. El Consejo aprobó la resolución 253 (1968), por la que se pedían sanciones obligatorias en contra de Rhodesia del Sur luego de la rebelión de la colonia contra el Gobierno británico y la obtención ilegal de la independencia. El Consejo sabe que la falta de aplicación de las sanciones contra Rhodesia se debió a la acción contraria a la Carta del Gobierno de Sudáfrica. La línea de ferrocarriles establecida recientemente entre Rhodesia del Sur y Sudáfrica tiende a obviar las sanciones y prácticamente integra las economías de ambos países. Este Consejo no puede sino reivindicar la Carta.

28. Sudáfrica sigue haciendo caso omiso a las decisiones de la Organización sobre el Territorio de Namibia, de las Naciones Unidas. Ocupa ilegalmente dicho Territorio a pesar de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que puso fin al mandato del Gobierno de Sudáfrica sobre Namibia. Como si la administración ilegal del Territorio no fuera suficiente, el Gobierno de Sudáfrica exporta su política racista del *apartheid* a ese Territorio.

29. Tal vez algunos hayan tenido dudas acerca de la validez de la decisión de la Asamblea General, que el Consejo de Seguridad aceptó con su resolución 276 (1970). Sin embargo, mediante su resolución 284 (1970), el Consejo requirió la opinión jurídica de la Corte Internacional de Justicia. Como se sabe, la Corte llegó a la conclusión, en el párrafo 133 de su opinión consultiva, de que:

> "la presencia continua de Sudáfrica en Namibia es ilegal, Sudáfrica tiene la obligación de retirar inmediatamente su administración de Namibia y poner fin así a su ocupación del Territorio."

Por resolución 301 (1971), el Consejo de Seguridad aceptó la opinión de la Corte Internacional de Justicia. La Corte examinó además el efecto de las decisiones del Consejo en relación con el Artículo 25 de la Carta. Consideró la tesis de que el Artículo 25 se aplica únicamente a las cuestiones contempladas por el Capítulo VII, en caso de que el Consejo haya adoptado medidas preventivas o de fuerza. En el párrafo 113 la Corte llega a la siguiente conclusión:

> "No es posible encontrar en la Carta apoyo alguno para esta opinión... Si el Artículo 25 se refiriera únicamente a las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a la acción coercitiva en virtud de los Artículos 41 y 42 de la Carta, es decir, si sólo esas decisiones tuvieran carácter obligatorio, entonces el Artículo 25 resultaría superfluo, ya que este efecto se encuentra garantizado por los Artículos 48 y 49 de la Carta."

Una vez determinada la validez de la resolución 276 (1970), relacionada con las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969), la Corte señala en el párrafo 116:

> "cuando el Consejo de Seguridad aprueba una decisión de los términos del Artículo 25 de conformidad con la Carta, los Estados Miembros deben cumplirla, incluso... aquellos Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo. Sostener otra cosa implicaría privar a este órgano fundamental de sus funciones y facultades esenciales conferidas por la Carta."

30. El Gobierno sudafricano sigue ocupando ilegalmente el Territorio de Namibia, de las Naciones Unidas, lo que constituye una abierta violación del derecho internacional y una agresión dirigida en contra de las Naciones Unidas y el pueblo de Namibia.

31. Ante ese desafío lanzado por Sudáfrica, las Naciones Unidas han reconocido el verdadero peligro de un conflicto racial en el Africa meridional. El origen del conflicto racial se encuentra en las acciones y omisiones del Gobierno de Sudáfrica. Con plena conciencia de sus responsabilidades de conformidad con la Carta, como principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad, así como la Asamblea General, han manifestado constantemente su preocupación por la situación imperante en el Africa meridional. En el preámbulo de la resolución 182 (1963) de 4 de di-

ciembre de 1963, aprobada por el Consejo por unanimidad, se expresa:

"Reafirmando su convicción de que la situación en Sudáfrica perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales, y lamentando seriamente la política del Gobierno de la República de Sudáfrica, en cuanto perpetúa la discriminación racial, como incompatible con los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y con las obligaciones que le impone su calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas."

En el preámbulo de la resolución 311 (1972), el Consejo deplora "la persistente negativa del Gobierno de Sudáfrica a aplicar las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, con objeto de promover una solución pacífica con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas", y expresa su grave preocupación "porque la situación en Sudáfrica perturba seriamente la paz y la seguridad internacionales en el Africa meridional". No sólo los preámbulos relacionan de manera tan sombría la política sudafricana con la amenaza a la paz y la seguridad de Africa. El párrafo 9 de la resolución 301 (1971) declara que "toda nueva negativa del Gobierno sudafricano a retirarse de Namibia podría crear condiciones perjudiciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región".

32. En sus acciones y omisiones, y obrando en forma contraria a la razón y el derecho, el Gobierno sudafricano ha mantenido fuerzas de seguridad en la colonia británica de Rhodesia del Sur. La presencia de esas fuerzas opera como una amenaza velada al proceso de descolonización en el Africa meridional y a la independencia de las naciones vecinas. En modo alguno promueve la buena vecindad y las relaciones de amistad entre los países.

33. ¿Qué medidas decisivas e importantes puede adoptar el Consejo frente a tal desafío y abuso de los propios valores y fundamentos de esta Organización? He observado que el Gobierno de Sudáfrica, en primer lugar, ha sido en vano objeto de las mayores oportunidades brindadas por las Naciones Unidas con el fin de que corrigiera su política y se ajustara a las disposiciones de la Carta y a sus obligaciones como Miembro de la Organización. Segundo, ha desafiado a la Carta y despreciado las medidas adoptadas por la Asamblea General durante casi tres decenios en más de 100 resoluciones; lo mismo ha ocurrido con las decisiones adoptadas por el Consejo en un decenio y medio. Tercero, no ha colaborado con ningún órgano de las Naciones Unidas para resolver sus dificultades con la comunidad internacional; ha hecho caso omiso de todos los esfuerzos, consultas, comisiones, expertos y buenos oficios, fueran oficiales u oficiosos. Y cuarto, ha rechazado todas las vías que se le abrieron.

34. Se ha agotado la paciencia de las Naciones Unidas y la de todos los miembros bien intencionados. No son suficientes las reiteradas condenas, advertencias y demás medidas destinadas a ganar tiempo. El Consejo debe actuar de manera decisiva para proteger la Carta y los valores de las Naciones Unidas y de su sistema. En todas las resoluciones del Consejo y la Asamblea General se reconoce que la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica y su aplicación sin misericordia son contrarias a los propósitos de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos; también se opone a las obligaciones de Sudáfrica como Miembro de las Naciones Unidas. Mi delegación cree firmemente que al Consejo le queda una sola vía lógica y razonable. Debe recomendar a la Asamblea General la expulsión de la República de Sudáfrica de conformidad con el Artículo 6 de la Carta.

35. Todos hemos condenado la política del Gobierno de Sudáfrica. También todos procuramos encontrar los medios y arbitrios necesarios para resolver el sórdido sistema del régimen sudafricano. Sigamos todos juntos el único camino que podemos emprender: recomendar la expulsión de uno de nosotros que no desea corregirse. No busquemos excusas. Esta recomendación no será necesariamente seguida en masa por otras. Este es un caso muy concreto, cuyo examen detallado durante cerca de 30 años ha llevado a la indiscutible y ponderada conclusión de que los intereses de la Organización se beneficiarían sin la presencia de la República de Sudáfrica como Miembro.

36. Durante el curso de este debate se suscitó demasiado a menudo como para ser ignorada la cuestión del voto que anula a la mayoría, popularmente conocido como el veto. Los esfuerzos por ensombrecer el problema, invocando la amenaza del veto han sido numerosos. Mi delegación enfoca esta importante cuestión no en forma sombría, sino con optimismo. La consideramos no sólo una cuestión que se relaciona con la constitución de las Naciones Unidas sino, fundamentalmente, un problema de conciencia.

37. Es equivocado creer que en las Naciones Unidas no hay conciencia. Los cínicos dicen que todo es una cuestión de intereses nacionales e instrucciones impartidas a las delegaciones. No compartimos por completo este punto de vista. Estimamos que toda nación tiene una conciencia y debe ponerla en juego cuando se plantean importantes problemas. Aquellos que creen en la verdad y en la justicia, estoy seguro que votarán a favor de la expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas. ¿Quién puede afirmar que Sudáfrica no ha insultado la conciencia de la comunidad internacional?

38. Aquellos que apoyan el mantenimiento de Sudáfrica como Miembro, han argumentado que la fortaleza de la Organización depende de su universalidad. Mi delegación — y estoy seguro que todos aquellos que se han expresado en contra de Sudáfrica — cree también en la universalidad de las Naciones Unidas. Lo hemos dicho suficientemente a menudo y nadie puede dudar de nuestra sinceridad al respecto. Pero he expresado anteriormente que debe-

mos decidir qué es más apropiado y ventajoso para la Organización. Debemos resolver a qué precio ha de continuar Sudáfrica como Miembro. Mi delegación no acepta la presencia de Sudáfrica en las Naciones Unidas al precio de la Carta. Si empeñamos la Carta en la transacción, estaremos erosionando las verdaderas bases sobre las que se fundó la Organización, y aún no hemos olvidado lo ocurrido con la Sociedad de las Naciones.

39. La cuestión ha sido claramente presentada y no cabe la menor duda acerca de la culpabilidad de Sudáfrica y las buenas razones que se han dado para su expulsión de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Artículo 6 de la Carta. Esto es lo que el Consejo debe recomendar a la Asamblea General.

40. Quisiera ahora presentar en nombre del Irak, Mauritania, la República Unida del Camerún y Kenia, el proyecto de resolución que figura en el documento S/11543. Este proyecto reseña en forma clara los distintos aspectos de la cuestión que estamos considerando. Resume de manera muy breve las declaraciones formuladas por casi todos los participantes en el debate, incluyendo la que acabo de hacer. Se explica por sí mismo y por lo tanto no entraré en detalles sobre los distintos párrafos. Quisiera, sí, recalcar e instar al Consejo a que, en estas circunstancias, dicho proyecto de resolución sea puesto a consideración inmediatamente que hayan hecho uso de la palabra quienes lo deseen. Consideramos que la cuestión es tan fundamental e importante que pedimos se lleve a su término antes de pasar a cualquier otro asunto. En resumen, solicitamos de manera formal que se vote sobre este proyecto de resolución antes de pasar a cualquiera otra cuestión. Instamos a que no se lleve a cabo un debate sobre este proyecto porque creemos que todos los hechos han sido presentados en las declaraciones generales. Creemos que esta es la acción más apropiada que el Consejo puede adoptar contra un Miembro rebelde. Tenemos plena confianza en que todos aquellos que están a favor del mantenimiento de la paz y la seguridad y en defensa de los propósitos y principios de la Carta votarán de manera afirmativa. Kenia está dispuesta a votar afirmativamente en cuanto el Señor Presidente pida al Consejo que adopte una decisión sobre el proyecto de resolución.

41. El PRESIDENTE *(interpretación del francés):* El Consejo ha tomado nota de la recomendación que acaba de hacer el representante de Kenia.

42. El orador siguiente es el representante de la Arabia Saudita, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

43. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) *(interpretación del inglés):* El proyecto de resolución S/11547, que presenté el viernes pasado y al que me voy a referir hoy, es conciso, claro y no requiere explicaciones.

44. El Consejo de Seguridad está examinando el siguiente tema: las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica. Nada podría estar más especialmente vinculado con este tema que la cuestión de Namibia, o sea el Territorio del Africa Sudoccidental bajo Mandato, nombre con el cual se la conocía antiguamente, hasta que la Asamblea General hace unos 10 años reconoció el que actualmente se le da.

45. Antes de la primera guerra mundial, Namibia, como todos sabemos, era una colonia alemana. Se dice que la primera guerra mundial se emprendió para salvar al mundo para la democracia, lo cual daba a entender la liberación de los pueblos y su preparación para la autonomía. Aquellos que fueron contemporáneos de la primera guerra mundial, incluyéndome a mí mismo ¿qué averiguaron, de qué se dieron cuenta? Los aliados occidentales victoriosos, en la Conferencia de la Paz de Versalles en 1919 se distribuyeron entre sí los territorios que habían sacado a los países a los que vencieron en la guerra, con el pretexto de que los pueblos de esos territorios tenían que ser preparados, instruidos para la autonomía. Así, las Potencias occidentales se designaron guardianas de esos pobres pueblos, a los que consideraban incapaces de tener un gobierno propio.

46. Entonces las Potencias victoriosas se llamaron "Potencias mandatarias" y se convirtieron en guardianes o síndicos de muchos pueblos del mundo. Altos comisionados, con carácter de administradores coloniales fueron enviados a cada territorio bajo mandato para "guiar" al pueblo hacia el proceso de autogobierno. Como lo he señalado más de una vez, esos territorios bajo mandato eran colonias disfrazadas y el alto comisionado que regía el destino político del pueblo no era menos poderoso que el procónsul del Imperio Romano. Para dorar esa píldora política amarga que el pueblo bajo mandato estaba obligado a tragar, se nombraron títeres para cumplir la voluntad de los amos coloniales. Y si cualquiera de esos títeres se rebelaba, dándose cuenta de la verdad, era encarcelado o bien desterrado.

47. ¿Cómo sé yo todo esto? Porque lo vi con mis propios ojos; no estoy citando libros de historia. Luché contra dos mandatos en la región; y tuve que salir de mi propia tierra. Repito, entonces, que esto ocurría ante nuestros propios ojos; no se trata de información extraída de un libro de historia.

48. Todo esto se hacía en nombre de gobiernos democráticos y las relaciones exteriores del territorio bajo mandato estaban naturalmente en manos del alto comisionado.

49. Muchos hombres de mi generación, cuando ya estábamos cerca de los 20 años, despertamos un día. Por fin, sabíamos que la soberanía radica en el pueblo y no en el gobierno, ya se tratara de territorios bajo mandato o de países independientes. Muchos de nosotros huímos; algunos fuimos a la Sociedad de

las Naciones donde yo fui observador *ex officio*. Levantamos nuestra voz, no ante la Sociedad de las Naciones sino ante muchas Potencias occidentales. Muchos nos comprendieron, pero tenían las manos atadas y luego se vieron precipitados a otra guerra mundial, derramando su sangre en campos de batalla extranjeros.

50. Yo nací cuidadano del Imperio Otomano, que fue el primer Commonwealth, tal como lo conocemos en la época moderna. Y en lugar de "liberar" a algunos territorios árabes del Gobierno otomano, fueron colocados bajo mandato extranjero. En tales condiciones, cuando hace 28 ó 29 años llegué a las Naciones Unidas, pensé que tenía el deber sagrado de elaborar el principio de la libre determinación, enunciado nada menos que por el Presidente Wilson, para convertirlo en derecho pleno. Transcurrieron ocho años de trabajo en la Organización, en la Tercera Comisión; y ahora el derecho a la libre determinación es el primer artículo de los dos Pactos internacionales de derechos humanos. Luego de la consagración de este principio en un derecho — no recuerdo la fecha exacta, pero era a mediados de los años 1960; hace unos 10 años — muchas resoluciones fueron aprobadas en esta Organización, con el sentido de que no puede gozarse cabalmente de ningún derecho humano sin el derecho a la libre determinación.

51. Y ¿qué están haciendo mis nuevos hermanos africanos? Se concentran solamente en la discriminación, que es la violación de un derecho humano; pero ¿qué pasa con los otros 18 ó 20 derechos humanos, que fueron incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que figuran *in extenso* en los Pactos internacionales de derechos humanos, que tienen la fuerza de tratados y que todos estamos procurando que sean ratificados, para que en breve entren en vigor? Al tomar tan sólo un derecho humano y preguntarnos si se viola o no — y no cabe la menor duda de que el *apartheid* es la violación de un derecho humano — estamos dejando de lado el derecho a la libre determinación. En Namibia hay un doble peligro: por un lado está el *apartheid* y por el otro, toda una gama de derechos humanos — si no todos, prácticamente todos — que son violados constantemente. No hay nada como la libertad. ¿Cabe asombrarse, entonces, que uno de los líderes de la revolución norteamericana, Patrik Henry, haya dicho: "Denme la libertad o denme la muerte"?

52. El que Namibia sea la carga del hombre blanco y que los sudafricanos blancos estén tratando de prepararla para la autonomía es una música cacofónica, falta de armonía, que hemos escuchado — yo mismo la he escuchado — durante más de medio siglo. Es algo absurdo, no tiene sentido. ¿Qué pasa, entonces, con todos aquellos Estados de Africa y de Asia que han sido colonizados y que ahora son Miembros de la Organización? ¿También eran la carga del hombre blanco, o eran acaso un tesoro que explotaba el hombre blanco?

53. Pero, ¿para qué acusar? ¿Para qué volver al pasado? Hasta ahora vamos bien. Cuando estábamos elaborando el principio de la libre determinación y tratando de convertirlo en un derecho cabal, ni soñábamos siquiera que en menos de 20 años la mayoría de los africanos y asiáticos, que entonces vivían bajo el yugo extranjero, estarían sentados en torno a la mesa de esta Organización internacional. Y todos saludamos, días pasados, la actitud de Portugal al evitar, a sus propios hijos y a los de los pueblos coloniales en Africa, esa tremenda lucha, mediante la liberación de los pueblos que estaban bajo su dominio.

54. Escuché muy atentamente al representante de Sudáfrica, el Sr. Botha, que no sé si está presente. Yo tenía que hacer una declaración en una comisión y la cancelé para escucharlo, porque esperaba que pasara al buen sendero, que tal vez declararía que estaban equivocados y que debían acelerar el proceso de autonomía de Namibia. Pero no oímos nada de eso. Esto me recordó un simple proverbio árabe, que dice: "Lee y serás feliz; prueba y estarás apesadumbrado".

55. Ningún africano, ningún asiático, ningún europeo, ninguna persona liberal se dejará engañar con promesas que nunca serán cumplidas por un régimen obsesionado por el temor acerca de su identidad. Pero no estamos aquí para curar a los blancos de Sudáfrica. Estamos aquí para, en un último intento, tratar de hacer oír la voz de la razón a su Gobierno, y para hacerles pasar la prueba. Si realmente quieren decir lo que dicen, que demuestren su buena voluntad liberando al Africa Sudoccidental.

56. Muchos de mis amigos africanos me han preguntado por qué no presento mi proyecto de resolución en la Cuarta Comisión, donde se examinará o se examina la cuestión de Namibia. Ya sé que la Cuarta Comisión es uno de los órganos que examina la cuestión de Rhodesia del Sur. Pero yo creo que estas cuestiones de Namibia y del *apartheid* llevan en sí la semilla que podría germinar y prosperar en el clima tropical de Africa, y si se seca, como ocurre con muchas plantas, una sola chispa puede enardecer a toda Africa contra el régimen blanco. De modo que es por piedad por los blancos que quiero advertirles que, si no en este decenio seguramente en el próximo, toda Africa estará ardiendo. Y no carecerá de amigos y aliados para unírsele en la lucha de liberación. Les aseguro que presentaré un proyecto de resolución similar al que presento aquí, en la Cuarta Comisión, en la Comisión Política Especial o en cualquier comisión, mientras tenga un soplo de vida; presentaré proyectos de resolución, hasta que las Naciones Unidas se den cuenta que estamos obsesionados con la liberación no sólo de Namibia, de Rhodesia del Sur, sino de todos los negros que viven bajo el yugo extranjero en el continente africano.

57. ¿Habrá buena voluntad por parte de Sudáfrica? ¿Declarará Sudáfrica de inmediato que confiará la administración de Namibia a las Naciones Unidas?

¿O habrá de hacer panegíricos acerca de sus buenas intenciones? Después que este proyecto de resolución sea aprobado por el Consejo — así lo espero — sabremos cómo actúan; si no, esta resolución será un testimonio de que se dio al régimen blanco toda la posibilidad de actuar de buena fe.

58. Hay un proverbio árabe — que supongo existe en todos los idiomas — no crean que no pueda aplicársenos a nosotros: "Mientras la caravana avanza, deja que los perros ladren". Mientras esos africanos y asiáticos no tengan ningún poder que ejercer, que hagan declaraciones, así se desahogan; nosotros continuaremos según el plan que nos hemos fijado. Y si los negros sacan alguna ganancia de las políticas liberalizadas, serán las migajas caídas de la mesa.

59. Pero, que tengan cuidado, porque aunque en Africa hay perros que ladran, también hay leones y leopardos que se abalanzan. Los ebrios de poder que dominaron a veces el mundo se embriagaron tanto que acabaron por caer, y surgieron otros.

60. ¿Son ustedes una excepción a lo que ocurrió en la historia? ¿Dónde están los faraones, dónde está Babilonia, dónde está Roma? ¿Dónde está el imperio árabe que se extendía desde el Atlántico, en Marruecos de hoy, hasta los confines de China? ¿Dónde está el imperio de los mongoles? ¿Y en épocas recientes, ¿qué vestigios quedan de los imperios de Europa occidental? No queda ningún vestigio. ¿Se necesitará otra guerra mundial para liberar a esos dos enclaves en Africa?

61. Alguien me dijo una vez: "Hitler fue un libertador". Yo le contesté: "Cállese la boca". Me dijeron: "Si no hubiera sido por Hitler, ustedes estarían aún bajo el yugo". Yo dije: "Si Hitler hubiera sobrevivido, también los hubiese esclavizado a ustedes y ustedes se habrían rebelado de todos modos". "No hemos pensando en eso", me dijeron.

62. Pero nosotros no necesitamos una tercera guerra mundial ni un conflicto, incluso si este pudiera circunscribirse al continente de Africa, a fin de que los negros sean liberados en la llamada República de Sudáfrica, en Namibia, en Rhodesia del Sur y en lo que aún queda de las llamadas provincias de Portugal.

63. Señor Presidente, tiene usted varios oradores y yo tengo que ir a otro lugar, de modo que leeré al Consejo el proyecto de resolución presentado por la Arabia Saudita:

[El orador lee el proyecto de resolución que figura en el documento S/11547.]

64. Como dije al comienzo, este proyecto de resolución es claro, conciso y no requiere explicación. No requiere interpretación alguna. En él no hay ningún párrafo ambiguo.

65. De modo que, ¿dónde están ustedes, sudafricanos? ¿Van a acatar por fin este proyecto de resolución y en un plazo razonable comunicárselo a las Naciones Unidas? ¿O debemos declarar una guerra continua en esta Organización y celebrar muchas otras reuniones del Consejo de Seguridad y de las comisiones de la Asamblea General para debatir esta cuestión y otras afines relacionadas con Sudáfrica? A ustedes les toca contestar esta pregunta.

66. Hemos sido francos y directos acerca de Namibia. Esto no significa que nos preocupemos menos por el *apartheid*. Pero Namibia, si es liberada, será el refugio de muchos africanos que, hasta que el régimen sudafricano vea la luz, podrán vivir con dignidad hasta el día en que sus hermanos sean libres y el mundo entero se haya liberado de la dominación colonial.

67. Sr. El HASSEN (Mauritania) *(interpretación del francés):* Señor Presidente, mi delegación ya ha tenido la oportunidad de felicitarlo en nombre de mi país; sin embargo, quisiera decirle personalmente que nos encontramos muy satisfechos y orgullosos al verlo presidir el Consejo de Seguridad durante este mes. Nuestra satisfacción y nuestro orgullo se deben naturalmente a usted mismo, pues es un digno y eminente representante de Africa; pero también se deben a su país, la República Unida del Camerún, cuyo respeto escrupuloso de los derechos humanos es conocido y apreciado por todos nosotros. Para mi país es un verdadero honor el mantener con el suyo las mejores relaciones de amistad y de fraternidad.

68. Permítame también expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, el Sr. Richard, del Reino Unido, quien fue nuestro Presidente el mes pasado.

69. En realidad, muy poco queda por decir sobre el *apartheid* y sobre Sudáfrica. Quisiera limitarme a algunas observaciones de orden general.

70. El mundo ha sido testigo de profundas transformaciones con posterioridad a la segunda guerra mundial. Ese conflicto, como es bien sabido, terminó con la derrota de aquellos que habían basado su filosofía en la segregación racial, en la aberración del principio de la superioridad de algunas razas respecto a otras. La derrota de los que así pensaban, al mismo tiempo que fue y sigue siendo una deslumbradora victoria de la humanidad entera, una victoria en defensa de los derechos humanos, esta derrota — repito — debía ser también una etapa importante en la irreversible marcha de los pueblos hacia el progreso y la liberación total. El final de ese conflicto ha revelado a los pueblos oprimidos las dimensiones de la monstruosidad, y el anacronismo de su situación y ha provocado un nuevo impulso vigoroso en su lucha por la restauración de su libertad y dignidad y del derecho a presidir su destino.

71. Varias Potencias dominantes de la época han comprendido más o menos rápidamente estas reali-

dades del mundo comtemporáneo. Algunas han tenido en cuenta las aspiraciones legítimas de los pueblos oprimidos. Otras se han visto obligadas, bajo la presión conjugada de las luchas de liberación y de la opinión internacional, a aceptar las exigencias de la época y a reconocer oficialmente los derechos inalienables de los pueblos. Las Naciones Unidas, fundadas precisamente después de la segunda guerra mundial, han contribuido mucho a la acelaración de este proceso. Es éste uno de nuestros motivos de gloria más deslumbrantes y uno de nuestros éxitos más prestigiosos.

72. Nada podría ilustrar mejor el carácter inevitable de esta evolución que el nuevo giro que han adoptado los acontecimientos desde el mes de abril último en Portugal y la línea política que este país se ha comprometido a seguir en los territorios aún bajo su dominación.

73. De hecho, la opción era y sigue siendo clara para los que defienden la discriminación racial y el colonialismo: conforman su conducta a los principios universales de justicia e igualdad y a los derechos de los pueblos o, por el contrario, se separan de la humanidad, basando su filosofía en la injusticia, las discriminación racial y el desprecio de los derechos inalienables de los individuos y de los pueblos. El régimen minoritario y racista de Sudáfrica ha elegido por su parte la filosofía del *apartheid*, erigiendo en sistema político la discriminación racial, la negación pura y simple de los derechos más elementales del ser humano.

74. No hace falta que me extienda sobre la base de esta filosofía del régimen racista de Sudáfrica ni sobre sus perniciosas manifestaciones cotidianas. Los numerosos oradores que me han precedido han hablado extensa y claramente sobre esto. Baste que yo recuerde aquí que el régimen minoritario y racista de Sudáfrica está constituido por un puñado de hombres blancos que representan apenas el 18% de una población de cerca de 21 millones. Esta minoría se ha dado a sí misma un arsenal de textos llamados impropiamente leyes, para codificar de manera muy precisa la segregación racial y la dominación impuesta a la abrumadora mayoría de la población no blanca. Estos textos, elaborados, votados y aplicados por esos genios del racismo, no dejan nada a la casualidad: tocan todos los aspectos de la vida en Sudáfrica. Principalmente, tratan de la delimitación precisa de las zonas donde deben vivir los no blancos, de la supresión del derecho al voto, de la prohibición de crear asociaciones, de la prohibición de reunirse y de manifestarse; del lugar que deben ocupar las distintas razas en los transportes en común, en las salas de espectáculos, en las oficinas de los servicios públicos, en los hoteles, restaurantes y cafés, e incluso en los lugares de esparcimiento, en las playas, etc. Evidentemente, esta lista no es completa, pero esa minoría se ha asignado además el 86% del territorio sudafricano y la totalidad de su riqueza, cuando por sí sola constituye únicamente el 18% de la población.

75. Todo ciudadano de Sudáfrica que impugne sus condiciones de servidumbre se ve inmediatamente encarcelado de por vida, si es que no se lo condena a la pena capital. Apenas hace falta recordar aquí que el récord de aplicación de la pena capital es propiedad, hoy como ayer, del régimen racista de Sudáfrica. Así, pues, los africanos y los no blancos de Sudáfrica no sólo se ven privados de sus derechos, sino que son objeto de una represión ciega e implacable. Ni siquiera tienen el derecho a esperar y quizá tampoco tengan el derecho a gemir. Pero la política racista del régimen minoritario de Sudáfrica no se limita al territorio sudafricano. Ella se manifiesta en Rhodesia del Sur por el apoyo otorgado al régimen racista e ilegal de Ian Smith; ella se manifiesta también por la ocupación ilegal de Namibia, con pleno olvido de todas las resoluciones de las Naciones Unidas y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Quiere decir, entonces, que la presencia aquí del régimen minoritario y racista de Pretoria es una afrenta para la Organización y su Carta, así como también un atropello muy grave a los derechos del hombre y a la dignidad de los pueblos africanos, que nosotros representamos.

76. En base a este conjunto de consideraciones la Asamblea General adoptó el 30 de septiembre de 1974 la resolución 3207 (XXIX), en la que pide al Consejo de Seguridad que examine las relaciones entre la Organización de las Naciones Unidas y Sudáfrica. Si no se tratase de otra cosa que de condenar una vez más la política de *apartheid* del régimen blanco de Sudáfrica, seguramente la Asamblea General no hubiera tenido necesidad de poner este asunto en conocimiento del Consejo. En efecto, éste ya tiene conocimiento de esta cuestión desde hace unos 15 años y en numerosas ocasiones ha condenado de la manera más clara y más formal posible la política seguida por el régimen de Pretoria. La minoría racista de Pretoria no por ello ha cambiado esa política; por el contrario, ha reforzado cada día más su política represiva y sus métodos de dominación. La declaración hecha ante este Consejo por el representante del régimen de Pretoria [*1800a. sesión*] es un ejemplo perfecto de tal cosa.

77. El Consejo de Seguridad, entonces, no tiene que conceder un nuevo plazo de gracia a un régimen que viola de manera constante las resoluciones de las Naciones Unidas, sino que debe adoptar las medidas estipuladas en la Carta cuando se trata de un caso parecido al que nos preocupa hoy. Todos los principios y objetivos enunciados en la Carta, principalmente aquéllos contenidos en los Artículos 1, 2, 6, 55 y 56, han sido violados o atropellados por el régimen de Pretoria. En consecuencia, al Consejo no le queda otra alternativa que adoptar la decisión que le dicta el Artículo 6 de la Carta, es decir, recomendar a la Asamblea General la exclusión del régimen de Sudáfrica de las Naciones Unidas.

78. Este es el objeto del proyecto de resolución que acaba de ser presentado en nombre de mi país y de

otras delegaciones por el representante de Kenia. La aprobación de este proyecto de resolución por el Consejo restablecerá — estamos convencidos de ello — la confianza algo alterada de los pueblos en las Naciones Unidas y también servirá la lección para los defensores del racismo en Sudáfrica, a fin de que sigan la vía de la razón y se reintegren a la gran familia de los hombres.

79. Sr. PÉREZ de CUÉLLAR (Perú): La Asamblea General, mediante una resolución abrumadoramente aprobada, nos ha pedido que examinemos las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica. Ya hemos escuchado las declaraciones de todas las partes directa o indirectamente interesadas del continente africano así como los puntos de vista de representantes de otras regiones, justificadamente interesados en el tema de nuestras deliberaciones.

80. Deseo manifestar, ante todo, que al considerar este grave litigio, la delegación del Perú tiene en cuenta la convicción humanista y libertaria de su Gobierno, la conformación multirracial e igualitaria de su población y el tradicional respeto del país que representa por los propósitos y principios de la Carta, por la Declaración Universal de Derechos Humanos y por las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas. Debo decir, asimismo, que la circunstancia de que el Perú es miembro del Comité Especial del *Apartheid* ha permitido a mi delegación observar de cerca la inhumanidad de esa política y la culpable tenacidad con que es aplicada por el Gobierno de Pretoria.

81. Sería superflua y fatigante toda elaboración de mi parte sobre la conducta sudafricana respecto de las Naciones Unidas, después de la abundancia y claridad con que la han analizado los oradores que me han precedido. Me limitaré, en consecuencia, a repetir muy sucintamente sus grandes lineamientos para encuadrar mi análisis de la cuestión que nos ocupa.

82. La discriminación racial se inició en Sudáfrica con la formación misma de la Unión, en 1910, y se institucionalizó en 1948 bajo el nombre de *apartheid*. Esa política racial fue denunciada y condenada en las Naciones Unidas desde el primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1946. En sucesivas sesiones, la Asamblea aprobó claras y categóricas resoluciones destinadas a persuadir a Sudáfrica de que cese esas prácticas racistas. El Consejo de Seguridad, por su parte, examinó la política del *apartheid* desde 1960 y aprobó resoluciones que reconocieron que esa política podía poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, durante todo ese largo lapso, que bien podríamos llamar admonitorio o preventivo, no se observó señal alguna de una seria voluntad de abandono — ni siquiera de relajamiento — de la política sudafricana de *apartheid*.

83. En cuanto a la cuestión de Namibia — que es otra faz de la problemática que consideramos — la Asamblea General aprobó en 1953 una resolución inequívoca pidiendo a Sudáfrica que ponga a ese Territorio bajo el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas y, en 1966, dio por terminado el mandato ejercido por Sudáfrica sobre Namibia. El Consejo de Seguridad, en 1969, instó a ese país a que retirase inmediatamente su administración del Territorio y en 1970 lo condenó por no cumplir las resoluciones de Naciones Unidas relativas al mismo y declaró que su actitud de desafío frente al Consejo socavaba la autoridad de la Organización. En 1971, la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva en el sentido de que, dado que la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal, ese país estaba obligado a retirar su administración y poner fin a su ocupación del Territorio. Como miembro del grupo de tres países miembros del Consejo que coordinaba con el Secretario General los contactos establecidos en virtud de la resolución 309 (1972), pude personalmente comprobar la falta de voluntad política de Sudáfrica en esta materia. En vista del incumplimiento por Sudáfrica de las disposiciones que la privaron legalmente del título que poseía para administrar Namibia, su continuada presencia en él constituye un caso de ocupación de un territorio por la fuerza.

84. Finalmente, el Gobierno de Pretoria ha violado flagrantemente la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad al prestar todo orden de ayuda al régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

85. Está así demostrado que la Organización ha venido siendo forzado e impotente testigo y víctima del incumplimiento por el Gobierno de Sudáfrica de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones de sus órganos principales que, en grados diversos, la obligaban por su condición de Estado Miembro.

86. Nos encontramos ante un grave enfrentamiento entre un Estado Miembro y las disposiciones de la Carta, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

87. Al considerar esta situación, debemos tener en cuenta, en primer lugar, que la actitud de Sudáfrica viola las finalidades, propósitos y principios de la Carta, que es un tratado que obliga plenamente a los Estados que lo suscribieron, que prima sobre el derecho interno de los mismos y que está colocado en la cúspide del ordenamiento jurídico internacional. En segundo lugar, sin entrar a discutir sobre los efectos jurídicos de las resoluciones de las Naciones Unidas, debemos tener presente que son innegables sus alcances morales y políticos cuando proceden de foros, como la Asamblea General y el Consejo, que representan la conciencia mundial colectiva y cuyas acciones poseen una fuerza moral que, como bien se ha dicho, constituye una fuerza jurídica emergente. Por todo ello, mi delegación cree que corresponde a los miembros del Consejo escuchar el dictado de esa conciencia colectiva que debe velar por el interés

internacional superior, y que es nuestra obligación actuar en el sentido de fortalecer la autoridad de la Organización y de la Carta, sancionando a quienes incumplen sus disposiciones.

88. Mi delegación debe ahora asumir su responsabilidad y apoyar toda medida que ponga término a la terca rebeldía del Gobierno de Sudáfrica. Pero al decir medida eficaz surge la obligación de sopesar la acción que debemos adoptar. Numerosos oradores y el proyecto de resolución de nuestros colegas africanos, nos proponen la expulsión de Sudáfrica de la Organización. La medida es extrema y no tiene precedentes. Y sobre todo nos asalta, como a muchos, el temor de que el rebelde quede fuera del control de la Organización y libre de continuar, sin estorbos, su ilegítima conducta. Podría tal vez pensarse en utilizar otros recursos preventivos, incluso los señalados en el Artículo 41 de la Carta.

89. Pero del estudio cuidadoso de la intervención ante el Consejo del representante de Sudáfrica no podemos deducir, lamentablemente, ningún propósito firme de poner fin, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, ni a la política de *apartheid*, ni a la ocupación de Namibia, ni a la ayuda a Rhodesia del Sur. Tampoco los antecedentes de violación sistemática por Sudáfrica de esas resoluciones permiten pensar que acataría nuevas disposiciones preventivas, y la experiencia muestra que no está asegurada la aplicación de esas disposiciones por la totalidad de los Miembros de la Organización.

90. Finalmente, no creemos que se contradiga la aspiración de la Organización a su universalidad — que tiene el sentido de universalidad de países amentes de la paz — con la expulsión de un Estado Miembro, cuyo Gobierno obviamente sólo representa a una minoría de la población y cuando, como se ha demostrado, no satisface las condiciones que para ser Miembro requiere el Artículo 4 de la Carta, y que está incurso en el Artículo 6 de la misma.

91. Después de este largo razonamiento, mi delegación no podría extraer otra conclusión lógica que no sea el apoyo al proyecto de resolución S/11543, presentado por las delegaciones del Irak, Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún.

92. Sr. HUANG (China) *(traducción del chino):* En su actual período de sesiones, la Asamblea General aprobó por abrumadora mayoría — 125 votos — una decisión en virtud de la cual se rechazaron las credenciales de los representantes del régimen racista sudafricano y se pidió al Consejo de Seguridad que examinara las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica. Esta decisión es de gran importancia política, pues refleja la justa indignación de los Gobiernos de muchos Estados Miembros con respecto a las autoridades racistas sudafricanas y expresa el vigoroso apoyo que prestan al pueblo sudafricano. La resolución pide al Consejo que pronuncie un fallo solemne sobre el régimen racista sudafricano, de conformidad con los principios de la Carta y a la luz de los graves crímenes cometidos por las autoridades sudafricanas: menosprecio constante y violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, prosecución ininterrumpida de la política de *apartheid* y ocupación ilegal de Namibia. Todo eso es absolutamente justo.

93. Desde hace mucho tiempo, el régimen racista sudafricano se ha obstinado en violar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y ha proseguido tercamente la política de *apartheid* y de discriminación racial. Las autoridades sudafricanas promulgaron hace ya mucho tiempo la "ley del *apartheid*", en virtud de la cual han expulsado por la fuerza a los africanos, que constituyen más del 70% de la población, a las llamadas "reservas", que representan solamente el 13% de la superficie total de Sudáfrica, donde los africanos han sido explotados y oprimidos despiadadamente. A fin de proseguir esta política por la fuerza, las autoridades sudafricanas han promulgado inumerables decretos y leyes de carácter fascista, por los que se priva a los africanos de todas las libertades — palabra, prensa, reunión, asociación y huelga — han practicado el trabajo forzoso y han creado reiteradamente incidentes espantosos tales como la matanza de Sharpeville.

94. El régimen racista sudafricano ha violado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, ha ocupado ilegalmente a Namibia durante mucho tiempo y ha amenazado con responder por la fuerza a cualquier medida encaminada a poner fin a su ocupación ilegal. Para aliviar la presión de la justa opinión mundial y salir de su aislamiento creciente, las autoridades racistas sudafricanas han recurrido a varios torpes ardides. Hace tres años se valieron de la artimaña de entablar un supuesto "diálogo" con las Naciones Unidas que no fue sino una mera mofa y un insulta a las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, redoblaron sus esfuerzos para crear los bantustanes siguiendo el principio de "dividir para reinar". Recientemente, recurrieron al ardid de entablar discusiones con los llamados grupos de población de Namibia, cuyo propósito real era desmembrar y dividir a Namibia a fin de perpetuar allí su ocupación ilegal.

95. El régimen racista sudafricano ha violado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre las sanciones contra Rhodesia del Sur y ha intensificado su colusión con las autoridades reaccionarias de Rhodesia del Sur. En 1967, Sudáfrica envió tropas a Rhodesia del Sur para aplastar la lucha del pueblo de Zimbabwe contra la tiranía racista de Rhodesia del Sur. Además, ha iniciado con las autoridades sudrhodesias y el ex régimen colonialista portugués un "programa común de defensa" secreto. Ellos han formado una santa alianza contrarrevolucionaria y refuerzan continuamente su aparato militar a fin de reprimir de común acuerdo las luchas de liberación nacional de la población del Africa meri-

dional y amenzar militarmente a los Estados africanos independientes, con lo cual ponen gravemente en peligro la seguridad de esos países. En enero del año pasado, el régimen sudafricano colaboró con el régimen racista de Rhodesia del Sur a fin de crear tirantez a lo largo de la frontera con Zambia y cometer provocaciones armadas contra ese país. Más recientemente, ha creado reiteradamente incidentes a lo largo de la frontera con Zambia. En el pasado mes de septiembre, su jefe, Vorster, henchido de arrogancia, dijo a gritos que si el régimen que siguiese a la independencia de Mozambique "no estaba a la altura de lo que se esperaba de él", Sudáfrica "tomaría las medidas necesarias para proteger sus intereses", lo cual es una amenaza abierta al pueblo de Mozambique.

96. En resumen, las autoridades sudafricanas siguen una política genocida de *apartheid* y de discriminación racial y practican una tiranía fascista en su casa, mientras que en el exterior están en colusión con Rhodesia del Sur y con otros regímenes colonialistas para reprimir las luchas de liberación nacional y cometer provocaciones reiteradas contra los Estados africanos independientes vecinos, lo que constituye una amenaza grave a su independencia y su seguridad. Además, esas autoridades son el agente que protege fielmente los enormes intereses económicos del imperialismo mundial en el Africa meridional.

97. En el discurso que pronunció en el Consejo de Seguridad hace pocos días [*1800a, sesión*], el llamado representante de ese régimen reaccionario no tuvo escrúpulo alguno en falsear la historia y deformar los hechos, llamando a lo negro blanco y confundiendo el bien con el mal. Su discurso fue en realidad una obra maestra en que se combinaron mentiras, calumnias, amenazas e hipocresía. Así como los excrementos de un perro pueden servir para abonar la tierra, las pamplinas de ese discurso sumamente reaccionario pueden servir para aprender por vía de un ejemplo negativo. La llamada República de Sudáfrica es evidentemente el resultado de la conquista colonial y del saqueo por los colonialistas blancos; sin embargo, ese representante tuvo el descaro de llamarlos "los primeros nacionalistas africanos". ¿No es esa una tergiversación vergonzosa de la historia? Los racistas sudafricanos han sometido evidentemente a las poblaciones africanas y a las otras poblaciones de color a la más brutal persecución y discriminación, y las zonas que dependen de su autoridad se han convertido virtualmente en un infierno terrestre para los africanos y para la otra gente de color. Sin embargo, dicho representante optó por deformar esos hechos, alegando que debido a la diferencia de modo de vida entre los negros y los blancos, era natural que Sudáfrica tuviera leyes discriminatorias. ¿No es esa una propagación desvergonzada del sofisma fascista de la superioridad blanca? Ese representante incluso calificó calumniosamente de injustas y parciales y de distorsiones y venganza las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las justas exigencias de los Estados Miembros a favor de su cumplimiento. Su discurso hizo comprender a los pueblos del mundo que el puñado de racistas sudafricanos son refractarios que están enteramente resueltos a llevar adelante las políticas racistas y que nunca dejarán su cuchillo de carnicero para convertirse en Budas de la noche a la mañana. Eso ayudará a disipar cualquier ilusión que la gente se haya forjado acerca de los racistas sudafricanos.

98. Los actos de las autoridades reaccionarias sudafricanas han revelado su desprecio total hacia la Carta de las Naciones Unidas y sus numerosas resoluciones. Esto es un desafío a la mayoría abrumadora de los Estados Miembros.

99. Siguiendo el ejemplo de una iniciativa anterior de países de Asia, Africa y América Latina que pedían, de ser necesario, la expulsión de Sudáfrica de conformidad con las disposiciones del Artículo 6 de la Carta, ahora el Irak, Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún han presentado un proyecto de resolución en el que también se pide la expulsión de Sudáfrica. A juicio de la delegación de China, esta justa exigencia guarda plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta, y el Consejo de Seguridad debe aprobar sin demora ese proyecto de resolución.

100. Hay quienes dicen que la expulsión de Sudáfrica no se ajusta al procedimiento jurídico de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, esta aseveración es en sí contraria al espíritu de la Carta. Las autoridades reaccionarias sudafricanas han desafiado siempre las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y han pisoteado deliberadamente los propósitos y principios de la Carta. De conformidad con los Artículos 4 y 6 de la Carta, la expulsión de Sudáfrica está enteramente fundada y es absolutamente necesaria, ya sea desde el punto de vista político o desde el punto de vista jurídico. Ese es también el deber ineludible de todos los Estados Miembros que defienden sinceramente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los principios de la Carta.

101. Otros dicen que la expulsión de Sudáfrica hará que las Naciones Unidas pierdan la influencia moderadora que ejercen sobre ese país. Esto es aún menos defendible. Las Naciones Unidas han venido examinando la cuestión de Sudáfrica por más de dos decenios, durante los cuales aprobaron muchas resoluciones. Sin embargo, nunca se ha ejercido moderación sobre las autoridades sudafricanas. Si se desea verdaderamente ejercer moderación sobre las autoridades sudafricanas, habría que apoyar la exigencia de numerosos países de Africa y del tercer mundo a fin de que se expulse a Sudáfrica de las Naciones Unidas, se suspendan inmediatamente todos los contactos políticos, económicos y militares con las autoridades racistas sudafricanas y se apoyen las otras medidas que tomarán las Naciones Unidas para obligar a las autoridades sudafricanas a que modifiquen sus políticas reaccionarias. Sin embargo, mientras hablan de moderación, esas personas brindan en realidad un apoyo vigoroso y su complicidad a las autoridades

sudafricanas. ¿No revela eso bien que su llamamiento a la moderación es falso mientras que la protección que prestan a las autoridades sudafricanas es real? De hecho, los que entonan esa melodía con el mayor vigor son precisamente aquellos que desde hace mucho tiempo violan deliberadamente el embargo de armas contra Sudáfrica y brindan un firme apoyo a las autoridades reaccionarias sudafricanas en diversas esferas.

102. En última instancia, para eliminar los males del racismo y del colonialismo, es necesario ante todo abacar con la dominación del colonialismo y del imperialismo y lograr una liberación nacional completa. Durante nuestros debates de los últimos días, los respresentantes de cierto número de países africanos y del pueblo sudafricano han dicho con razón que la victoria definitiva en la lucha contra el racismo y el colonialismo sudafricanos depende de la lucha unida del pueblo africano.

103. La evolución de la historia demuestra que el enemigo no morirá por sí solo. Todo lo reaccionario es igual: si no se lo golpea, no caerá. Eso es como cuando se barre; por regla general, allí donde la escoba no llega, el polvo no desaparece por sí solo. En consecuencia, las naciones y los pueblos oprimidos no deben jamás cifrar sus esperanzas de liberación en el buen sentido del imperialismo y de sus lacayos. Sólo pueden alcanzar la victoria reforzando su unidad y perseverando en la lucha. Esta es una verdad incontrovertible que la experiencia de la lucha de los pueblos del mundo entero ha confirmado reiteradamente y que la experiencia de la lucha de las poblaciones de las colonias portuguesas demuestra una vez más.

104. La Asamblea General ha rechazado ya las credenciales de los representantes de los racistas sudafricanos. Si las Naciones Unidas aprueban además una resolución destinada a expulsar a Sudáfrica de la Organización, ello constituirá un apoyo y un aliento para el pueblo del Africa meridional que prosigue la lucha. Si el proyecto de resolución en el que se pide la expulsión de los racistas sudafricanos fuese vetado, como se prevé, ello no hará sino revelar aún más la intransigencia de los racistas sudafricanos y de sus simpatizantes, quienes se encontrarán en un aislamiento y una pasividad aún mayores entre los pueblos del mundo, pero la lucha de los pueblos africanos no se verá afectada en lo más mínimo.

105. Africa pertenece a los africanos. Azania pertenece a los azanios y no al puñado de racistas. En última instancia, todos los reaccionarios son tigres de papel. Es la unidad y la lucha de los azanios y de todo el pueblo africano lo que decidirá la victoria final de su lucha.

106. El Gobierno y el pueblo chinos han apoyado invariablemente a los pueblos de Africa y de Azania en su lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo. El camino de esta lucha es difícil y tortuoso. Sin embargo, estamos profundamente convencidos de que, mientras los pueblos de Azania y del resto de Africa refuercen su unidad, perseveren en la lucha y se protejan contra la infiltración y la división de las superpotencias, salvarán ciertamente todos los peligros y tribulaciones que encuentren en su camino y extirparán ese cáncer de los órganos del continente africano. Después de todo, no vivimos más en la época en que el colonialismo y el imperialismo ejercían su dominación. El imperialismo, y sobre todo el de las superpotencias, están abrumados de dificultades y son presas de una declinación creciente. La lucha de los países del tercer mundo y de los pueblos de otros países hace avanzar la marea de la historia mundial. La situación internacional, caracterizada por grandes desórdenes, evoluciona en una dirección favorable a los pueblos de todos los países. Los racistas sudafricanos, como sus protectores ocultos entre bastidores, no son sino tigres de papel. Los refractarios son quizá duros, pero no lo son hasta la muerte. Pueden ser refractarios hoy y seguir siéndolo mañana, pero no para siempre. Frente a la lucha unida del pueblo, no podrán escapar a su destino de derrota completa a la larga.

107. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(traducción del ruso):* Señor Presidente, ya he tenido la oportunidad de saludarlo en sus funciones presidenciales. En ese momento dije que la tarea que le incumbe no es nada fácil; la marcha de los acontecimientos confirma eso.

108. Deseo también — con cierto retraso y con su autorización — cumplir con el triste deber de expresar nuestras sinceras condolencias con motivo del fallecimiento prematuro del Ministro de Relaciones Exteriores del Irak, Sr. Shadhel Taqa. Todos aquí, en las Naciones Unidas, conocimos a ese eminente dirigente y diplomático iraquí. Hace muy poco, en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General[3], el Sr. Taqa habló desde la tribuna de la Asamblea para exponer la posición de su país sobre los grandes problemas internacionales que preocupan a la comunidad internacional. En la Unión Soviética, el Sr. Taqa era bien conocido; representó a su país en calidad de Embajador del Irak. La noticia de su prematura muerte es particularmente triste para nosotros, pues era el Ministro de Relaciones Exteriores de un país con el cual la Unión Soviética mantiene relaciones de amistad muy estrechas. Pedimos al representante del Irak en el Consejo de Seguridad que tenga a bien transmitir nuestras condolencias más profundas al Gobierno y al pueblo del Irak así como a la familia del difunto.

109. De conformidad con las justas exigencias de los Estados africanos, firmemente apoyados por sus amigos, el Consejo de Seguridad, conforme a la recomendación de la Asamblea General, inició el examen de la cuestión de las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica. La resolución 3207 (XXIX) de

[3] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2262a. sesión.

la Asamblea General pide al Consejo que examine las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica teniendo en cuenta la continua violación por esta última de los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

110. Esta decisión no fue adoptada al azar por la Asamblea General ni bajo la influencia de emociones pasajeras y fáciles; fue el resultado de esfuerzos prolongados y tenaces de todas las fuerzas progresistas de la humanidad y de las Naciones Unidas, para poner fin a ese fenómeno vergonzoso del siglo XX: la monstruosa política colonial y racista y la práctica del *apartheid* aplicadas por el régimen racista de Sudáfrica.

111. La evolución favorable que se registra actualmente en el escenario internacional, el alivio de la tirantez internacional, es el rasgo dominante del desarrollo de las relaciones internacionales contemporáneas, y eso ha sido posible, ante todo, gracias a la política pacífica de la URSS y de los demás países socialistas, al establecimiento de relaciones normales y a la cooperación seria entre Estados con sistemas sociales diferentes, que crearán condiciones y perspectivas más favorables para una nueva expansión del alcance de la lucha de liberación de los pueblos oprimidos por su libertad e independencia, para la eliminación lo antes posible de los últimos vestigios del colonialismo y del racismo en el mundo, y para la completa aplicación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

112. Los intereses del fortalecimiento de la paz y las tareas de la lucha anticolonialista exigen insistentemente que mediante los esfuerzos de todos los países — grandes, medianos y pequeños — se dé a la distensión un carácter irreversible y que ésta sea extendida a todos los continentes. Muchos jefes de delegaciones hablaron de esto durante el debate general en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

113. En las condiciones de alivio de la tirantez internacional en los últimos años, tiene lugar un nuevo estímulo del movimiento de liberación nacional de los pueblos coloniales del continente africano. El resultado de la lucha constante y leal de los pueblos coloniales, con el apoyo de todas las fuerzas democráticas del mundo y ante todo de los países socialistas, son las notables transformaciones anticoloniales en el continente africano. La independencia de la República de Guinea-Bissau ha sido lograda. Se han dado pasos positivos hacia la consecución de la independencia por los ex territorios portugueses de Angola, Mozambique y las Islas de Cabo Verde. Bajo los golpes aunados de los movimientos de liberación nacional en las ex posesiones coloniales portuguesas y del movimiento antifascista del pueblo portugués se ha venido abajo el último imperio colonial. El desmoronamiento del colonialismo portugués es una grande e histórica victoria en la lucha por la eliminación completa y definitiva de la servidumbre colonial en el continente africano.

114. Nosotros, los soviéticos, nos enorgullecemos de que nuestro país haya desarrollado y reforzado invariablemente relaciones de amistad, comprensión y cooperación con los países de Africa y con todos los Estados del tercer mundo. Nuestro país está unido a ellos por los vínculos de la lucha común por la paz, la seguridad y la eliminación definitiva del vergonzoso sistema del colonialismo; y está unido también por el apoyo constante a los movimientos de liberación nacional.

115. Al intervenir en el debate general del presente período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el miembro del Politburó del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Sr. Gromyko, declaró[4]:

> "La lucha por la independencia nacional y la liberación económica y por la eliminación de los últimos vestigios del sistema colonial ha obtenido en los últimos años impresionantes victorias. Sin embargo, esa lucha está aún lejos de haber terminado. El hecho de que todavía subsistan en el mundo los funestos estigmas del colonialismo, del *apartheid* y de la discriminación racial no puede ser tolerado. Mientras estos males no desaparezcan, los Estados amantes de la paz y las Naciones Unidas en su totalidad no pueden debilitar sus esfuerzos para eliminarlos."

116. En el continente africano subsisten aún dos regímenes coloniales y racistas: Sudáfrica y Rhodesia del Sur. El régimen de Sudáfrica es, ante todo, el bastión del colonialismo y del racismo y su base en el Africa meridional. Las autoridades racistas de Sudáfrica no acatan las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia. Pretoria ha ido hacia un enfrentamiento directo con las Naciones Unidas en lo concerniente a ese país. Pese a la decisión de las Naciones Unidas por la que se privó a Sudáfrica de su mandato sobre Namibia, Sudáfrica continúa ocupando ilegalmente este Territorio y aplicándole la política de *apartheid* y la práctica de los bantustanes. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado un gran número de resoluciones en las cuales se declara que la ocupación persistente de Namibia por las autoridades sudafricanas es ilegal. A los gobernantes de Sudáfrica se les propuso que retirasen del Territorio de Namibia todas las fuerzas policiales y militares así como todo el personal civil. Sin embargo, esas autoridades continúan haciendo caso omiso de estas decisiones y no las cumplen; se obstinan en su política de anexión, colonialismo y racismo respecto a Namibia y a su pueblo.

---

[4] *Ibid.*, 2240a. sesión.

117. Actuando en violación de las decisiones del Consejo de Seguridad sobre las sanciones contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur que, como se sabe, tienen fuerza obligatoria, las autoridades sudafricanas mantienen amplias relaciones económicas, militares, políticas y de otro tipo con Rhodesia. No es un secreto para nadie que, gracias ante todo a la ayuda económica y militar de Sudáfrica, el régimen de Smith sigue ocupando el poder en Rhodesia del Sur e impone allí las mismas medidas racistas que en Sudáfrica.

118. La política gubernamental oficial del régimen sudafricano es el *apartheid*. Los miembros del Consejo de Seguridad y todos los Estados Miembros saben bien qué representa esta política y lo que ella significa en la práctica para la población africana de Sudáfrica, que asciende a casi 20 millones de almas. Al hablar en el Consejo de Seguridad, los representantes de los países africanos y de otros Estados dieron numerosos detalles y citaron muchos ejemplos de opresión, violencia y terror monstruosos, erigidos por los racistas de Sudáfrica en política gubernamental respecto a la población autóctona. Esta opresión despiadada, esta explotación de la población autóctona, esta privación de los derechos y libertades fundamentales impuesta a los habitantes autóctonos del país — es decir, las personas de origen africano y las personas provenientes de Asia — es la aplicación, en la práctica, de la ideología fascista de la supremacía de una raza.

119. Durante muchos años, las Naciones Unidas han prestado una atención permanente a las cuestiones de la lucha contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid* en todas sus formas y manifestaciones. En numerosas decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, el colonialismo, el racismo y el *apartheid*, que son los instrumentos de la explotación imperialista y de la opresión de los pueblos, han sido rigurosamente condenados. En ellas se exige con firmeza que se eliminen completamente esos abominables vestigios de la época colonialista de los últimos siglos, que son inadmisibles e intolerables en esta segunda mitad del siglo XX. La política de *apartheid* es una violación grave de la Carta de las Naciones Unidas. En muchas resoluciones, esta política ha sido calificada de crimen de lesa humanidad. Además, las Naciones Unidas la definen como una política que crea una situación que amenaza gravemente la paz y la seguridad internacionales.

120. Importantes jalones en la lucha contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid* han sido la aprobación por las Naciones Unidas, a iniciativa de la Unión Soviética, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *apartheid*, propuesta por iniciativa de la Unión Soviética y de Guinea, así como la adopción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

121. La condenación de la política de colonialismo, discriminación racial, *apartheid* y segregación y la exigencia de que se ponga fin a esta vergonzosa política figuran en los documentos más importantes de muchas organizaciones y conferencias internacionales.

122. En la Carta de las Naciones Unidas, esta Organización internacional única creada como resultado de la lucha victoriosa contra el fascismo hitleriano — en cuyo desmoronamiento la Unión Soviética desempeñó un papel decisivo — se subraya especialmente que los pueblos de las Naciones Unidas están resueltos "a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas". Uno de los objetivos esenciales de las Naciones Unidas, según la Carta, además del fortalecimiento de la paz y la seguridad de los pueblos es estimular el "respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión".

123. Después de la derrota del fascismo y la condenación incondicional de la ideología fascista y de odio al hombre que lo caracterizaba, esos nobles y fundamentales principios fueron incorporados a la Carta por los fundadores de las Naciones Unidas a fin de que constituyeran una garantía contra el renacimiento de la ideología y la práctica fascistas, contra la política de discriminación racial y de *apartheid* en todas sus formas y manifestaciones, y contra la propagación de la idea de superioridad de una raza o nación sobre las demás.

124. Una decisión por la que se exige que se ponga fin a la política de discriminación racial y *apartheid* fue adoptada también por la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Argel. Decisiones análogas fueron adoptadas en el undécimo período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana. La autorizada voz de la colectividad internacional en apoyo de la lucha contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid* se oyó en el Congreso Mundial de las Fuerzas Amantes de la Paz reunido en Moscú, en octubre de 1973, así como en la Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales celebrada este año en Ginebra, y en otros foros internacionales importantes.

125. Las Naciones Unidas no han escatimado esfuerzo alguno para poner fin a la política colonialista y racista del régimen sudafricano. Sin embargo, todas las tentativas de las Naciones Unidas para ejercer presión sobre los dirigentes racistas de Pretoria no han dado resultados hasta ahora. Esto se puede explicar únicamente por una circunstancia bien conocida, a saber, que el régimen racista sudafricano sigue gozando del apoyo exterior. De esto hablaron los representantes de muchos países que hicieron uso de la

palabra en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General. Todos saben bien quiénes apoyan a ese régimen racista y la forma y amplitud en que lo hacen. Este régimen se apoya en el sostén directo de ciertos países occidentales y sobre todo de algunos países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, y especialmente de sus monopolios imperialistas llamados transnacionales. A pesar de las decisiones del Consejo acerca de la prohibición de la venta y suministro a Sudáfrica de todo tipo de armas y material de guerra y en violación de las mismas, esos países continúan como antes proporcionando armas en gran número a los racistas sudafricanos. En las aguas adyacentes a las costas de Sudáfrica, como muchos oradores ya lo han señalado, se realizan ejercicios y maniobras militares y navales anglo-sudafricanos.

126. Las fuerzas progresistas del mundo, los países africanos y las Naciones Unidas no quieren tolerar más la situación actual. La firme decisión de la comunidad internacional de poner fin a la vergüenza del siglo XX en el sur de Africa — la política de racismo, segregación y *apartheid* — está corroborada por la decisión adoptada recientemente por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones de no reconocer los poderes de la delegación de Sudáfrica por no representar esta delegación al pueblo de ese país. Eso también está corroborado por la decisión de la Asamblea de pedir al Consejo de Seguridad que examine la cuestión de las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica.

127. La posición firme y constante de la Unión Soviética en la lucha contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid* es bien conocida, pese a ciertas afirmaciones calumniosas difundidas a ese respecto. El régimen socialista, en el cual todos los medios de producción pertenecen a los trabajadores, asegura la plena igualdad de derechos de todos, independientemente de la nacionalidad y de la raza. En la Unión Soviética una nueva asociación histórica de personas — el pueblo soviético — se ha convertido en una verdadera realidad. Todos los pueblos de la multinacional Unión Soviética gozan de los beneficios económicos y sociales de las realizaciones del socialismo. La igualdad en todos los órdenes de la vida no sólo está consagrada oficialmente en la Constitución y en otras actas legislativas, sino que está garantizada en la práctica. Al antiguo mundo de opresión de clases, yugo nacional y disensión nacional, el Partido Comunista y la clase trabajadora de la Unión Soviética han opuesto un mundo nuevo: el mundo de la unidad de los trabajadores, en el cual no hay lugar para la menor opresión de una nación por otra ni para ningún privilegio nacional.

128. El colonialismo, el racismo, el *apartheid*, el fascismo, el sionismo y todas las otras formas y manifestaciones de nacionalismo y chauvinismo, sobre la base de concepciones falsas y anticientíficas del predominio de una raza sobre otra, de una nación sobre otra o, por ejemplo, del carácter exclusivo de la raza aria o de la existencia de un pueblo elegido de Dios en cualquier lugar que sea o en cualquiera forma que se presenten, ya sea en Sudáfrica, en el Oriente Medio o en cualquier otro lugar del mundo, están condenados irremisiblemente por la Unión Soviética y por todo el pueblo soviético, compuesto de más de 120 naciones y nacionalidades.

129. Todas esas "teorías" — permítaseme llamarlas así — inhumanas y racistas son incompatibles con las bases comunistas y socialistas y con la ideología de nuestro Estado multinacional, con sus elevados ideales de paz, trabajo, libertad, igualdad, fraternidad y felicidad de todos los pueblos.

130. Fiel a los principios leninistas encaminados a permitir que todos los pueblos del mundo alcancen la libertad, la igualdad y el derecho soberano a disponer plenamente de su destino, la Unión Soviética se pronuncia invariablemente a favor de la eliminación completa y definitiva del colonialismo, del racismo y del *apartheid*. Al hablar recientemente, el 6 de octubre de este año, en Berlín, con motivo del 25° aniversario de la República Democrática Alemana, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, el Sr. Brezhnev, declaró: "Estamos convencidos de que está cerca el día en que toda Africa, desde el Cabo de Buena Esperanza hasta el Sáhara, será libre".

131. El movimiento de liberación nacional es una de las principales fuerzas directivas del frente mundial progresista, antiimperialista y anticolonialista de la era actual. La Unión Soviética reafirma su solidaridad con los pueblos que luchan por su liberación nacional y les presta toda la asistencia y el apoyo posibles. En su discurso de Berlín que acabo de mencionar, el Sr. Brezhnev, subrayó a ese respecto:

> "Los países socialistas han prestado invariablemente a los que combaten por la independencia de las colonias un apoyo total y una asistencia múltiple. Hemos visto y vemos que en ello está nuestro deber internacional. Y junto con los pueblos que han sacudido el yugo colonial, acogemos con alegría las victorias de la revolución anticolonial, que es una de las poderosas fuerzas aceleradoras de la historia contemporánea."

132. La Unión Soviética apoya las medidas y las acciones dirigidas contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid* y coopera activamente en esa esfera con los Estados africanos y con todos los países del tercer mundo. La Unión Soviética apoyó activamente la propuesta de los países africanos tendiente a examinar en el Consejo de Seguridad las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica con motivo de la violación constante por Sudáfrica de los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Junto con ellos la URSS fue coautora de esa propuesta. Partiendo de su posición de principio

sobre la cuestión de la liquidación de los regímenes colonialistas y racistas, la Unión Soviética apoya el derecho inalienable del pueblo de Namibia en su lucha con todos los medios a su alcance, incluso la lucha armada, contra la ocupación ilegal de su Territorio por los racistas de Sudáfrica.

133. La Unión Soviética se declara a favor de la adopción de las medidas más decisivas e inflexibles por parte de las Naciones Unidas contra el régimen racista sudafricano. La Unión Soviética apoya activamente las propuestas de los países africanos tendientes a aplicar al régimen racista de Sudáfrica las medidas previstas por la Carta tales como las sanciones obligatorias por todos los Estados contra ese régimen. Hasta ahora desgraciadamente esas propuestas han sido bloqueadas en el Consejo de Seguridad por los países que prestan asistencia y apoyo morales y materiales al régimen racista de Pretoria. La Unión Soviética, por su parte, aplica invariablemente las resoluciones de las Naciones Unidas destinadas a liquidar el colonialismo, el racismo y el *apartheid*.

134. Ayer uno de los oradores, el representante de una organización social, trató, aunque en una forma bastante velada, de proyectar una sombra y de sembrar la duda sobre las ventajas del alivio de la tirantez internacional en comparación con los tiempos de la guerra fría. Sin embargo, no es difícil ver y comprender que el hecho mismo de la discusión en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad de la cuestión de las relaciones entre las Naciones Unidas y el régimen racista y fascista de Sudáfrica y la intervención de ese representante ha sido posible sólo gracias a las condiciones de alivio de la tirantez internacional. En los tiempos de la guerra fría esto hubiese sido imposible e inconcebible.

135. Se han hecho también tentativas para no ver las diferencias en la política y en la posición de los países del Este y del Oeste con respecto a las cuestiones de la lucha de liberación nacional de los pueblos coloniales y de los pueblos que se hallan bajo el yugo de regímenes fascistas y racistas. Pueden razonar así sólo las personas insuficientemente informadas o aquellos que dicen lo contrario de lo que piensan. Sin embargo, bastaría tener conocimiento de los documentos de las Naciones Unidas para ver y comprender que fue precisamente por iniciativa de esos países, que dicho orador llamó países del Este — es decir, por iniciativa de los países socialistas — que las Naciones Unidas adoptaron el histórico documento que es la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El que no ve las diferencias entre los países del Este y ciertos países del Oeste en la forma de abordar el problema de la lucha de liberación nacional o bien no comprende nada de esa cuestión, o bien persigue algún objetivo oculto a fin de sembrar la duda, dividir y debilitar el frente unido de los países socialistas, de los Estados africanos, de los países del tercer mundo y de los movimientos de liberación nacional en su lucha común y consecuente por la libertad y la independencia nacional de los pueblos coloniales.

136. Todo el mundo comprende perfectamente que las acciones de Sudáfrica y su política constituyen una violación deliberada y flagrante de la Carta, están en contradicción con las normas elementales del derecho internacional y violan las disposiciones de muchas resoluciones de las Naciones Unidas y de su órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el Consejo de Seguridad.

137. Los representantes de los países africanos que hablaron ante el Consejo pidieron la exclusión de Sudáfrica de las Naciones Unidas. La delegación de la Unión Soviética apoya ese pedido. La Unión Soviética está dispuesta también a apoyar las medidas más decisivas dentro del marco de la Carta, sobre la base de las decisiones del Consejo y de la Asamblea General, para poner fin a la política colonial y racista de los racistas sudafricanos. El Consejo debe adoptar medidas a fin de inducir a todos los Estados, especialmente a los aliados de Sudáfrica, a que dejen de prestar a los racistas sudafricanos cualquier ayuda y apoyo.

138. A este respecto, no se puede dejar de señalar a la atención los numerosos llamamientos que los respresentantes de los países africanos y de otros países que hablaron aquí han dirigido a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que, según conjeturaban, podían tener la intención de votar en contra de la exclusión de Sudáfrica de las Naciones Unidas. La delegación de la Unión Soviética apoya estos llamamientos y, por su parte, hace a esos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, si verdaderamente tienen tales intenciones, un llamamiento para que no pongan obstáculos a la adopción de la decisión justa y meditada de excluir a Sudáfrica de las Naciones Unidas.

139. La Unión Soviética, por su parte, seguirá desplegando todos sus esfuerzos para resolver favorablemente, lo antes posible, la cuestión de la liberación de los pueblos del Africa meridional del yugo del colonialismo, del racismo y del *apartheid*. En el programa de paz aprobado por el XXIV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética se proclama solemnemente:

> "Se deben aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la liquidación de los regímenes coloniales restantes. Las manifestaciones de racismo y de *apartheid* deben ser condenadas y boicoteadas por todos."

140. Para concluir su declaración, la delegación de la URSS desearía poner en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad y de todos los representantes de los Estados Miembros que participan en el presente debate los llamamientos hechos por el

Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética con motivo del 57° aniversario de la Gran Revolución Socialista de Octubre, que va a ser celebrado por el pueblo soviético el 7 de noviembre de este año como una gran fiesta nacional. Esos llamamientos versan sobre los problemas de la lucha de los pueblos coloniales por su libertad y su independencia nacional. En forma resumida, expresan la política y la posición de nuestro Partido, de todo el pueblo y del Estado soviéticos con respecto a las cuestiones de la lucha de liberación nacional de los pueblos coloniales contra el colonialismo y el racismo, y a la prestación a esos pueblos de ayuda y colaboración múltiples en esa lucha. Los llamamientos dicen:

"Enviamos calurosas felicitaciones a los pueblos que han sacudido el yugo colonial y que luchan por el fortalecimiento de su independencia y el progreso social de sus países.

"Felicitamos calurosamente a los pueblos de los países coloniales y a los pueblos no autónomos que luchan contra el imperialismo y el racismo y a favor de la libertad y la independencia nacional.

"Deseamos que la poderosas unión de las fuerzas revolucionarias del sistema mundial del socialismo, del movimiento internacional obrero y de los combatientes por la liberación nacional y social de los pueblos aumente y se refuerce."

141. El PRESIDENTE *(interpretación del francés):* El representante de la Unión Soviética nos ha recordado las dificultades con que tropezamos. Sin duda, las tareas del Consejo en este mes de octubre son difíciles, pero me atrevo a esperar que con la colaboración de todos sus miembros el Consejo superará esos obstáculos en interés de la comunidad internacional.

142. Los miembros del Consejo recordarán que en su 1804a. sesión éste decidió invitar, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, al Sr. Noël Mukono, Secretario de Relaciones Exteriores de la Zimbabwe African National Union. El Sr. Mukono me ha informado que está dispuesto a dirigirse al Consejo en esta reunión. Por lo tanto, me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar al Sr. Mukono a que ocupe un lugar a la mesa del Consejo y haga su declaración.

143. Sr. MOKUNO *(interpretación del inglés):* Señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad para expresar, por su intermedio, nuestro pésame por el sentido fallecimiento del Ministro de Relaciones Exteriores del Irak.

144. Permítame, en nombre de mi delegación y de mi partido, la Zimbabwe African National Union (ZANU), expresar a usted y, a través suyo, a los miembros del Consejo de Seguridad, mi gratitud por haber proporcionado a mi delegación la oportunidad de participar en los debates del Consejo sobre este tema tan importante: las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica. Y es aún más agradable que este tema sea debatido bajo su Presidencia especialmente en vista del hecho de que su país se encuentra en la primera línea de apoyo de los movimientos de liberación del Africa.

145. Mi delegación tiene como principal motivo para hablar la necesidad de contestar los alegatos hechos en contra de mi partido por el Sr. Botha, representante de Sudáfrica.

146. Cuando el Sr. Botha se dirigió al Consejo el 24 de octubre, incluyó la siguiente declaración de su Primer Ministro refiriéndose a Rhodesia del Sur:

"No obstante, también debo declarar que sé que en algunos sectores se está diciendo, por una parte, que Sudáfrica impide el progreso del Gobierno de Rhodesia. En realidad, esta acusación ya se ha hecho y se hará más y más, pero quiero afirmar que no es así, como lo puede decir cualquiera en Rhodesia o en otros lugares que conozca algo acerca de esta posición. Por otra parte, hay dirigentes de la ZANU y de la ZAPU fuera de Rhodesia" — o en cualquiera otra parte — "de quienes se sospecha... que ejercen influencia sobre los rhodesios negros para que no acepten ningún acuerdo." [*1800a. sesión, párr. 130.*]

Mi delegación refuta categóricamente este alegato y condena sin reservas tan irresponsable y taimada declaración, con el menosprecio que ella se merece.

147. Se sabe muy bien que el pueblo de Zimbabwe está en guerra, una guerra de liberación nacional dentro de su país. Por lo tanto, constituye un insulto a la integridad de los africanos de Zimbabwe el decir que alguien en el exterior ejerce influencia sobre ellos. Los mandos de los movimientos de liberación que están fuera de Zimbabwe son parte del pueblo africano de Zimbabwe, que se debate y lucha por la liberación nacional. Ellos forman una sola unidad, hablan con una sola voz y persiguen una sola causa: el dominio de la mayoría en Zimbabwe.

148. Es inconcedible que el representante de Sudáfrica dijese desvergonzadamente que su Gobierno no está ayudando al régimen ilegal de Ian Smith, cuando sólo el viernes pasado, 25 de octubre, en Ciudad del Cabo, el Sr. Jimmy Kruger, Ministro de Policía de Sudáfrica, anunció una posterior invasión de Zimbabwe, tal como se informó en un despacho telegráfico de la Agencia Reuter fechado el 25 de octubre y concebido en los siguientes términos:

"La lucha de Rhodesia contra las guerrillas se está convirtiendo cada vez más en una guerra común, dijo hoy aquí al Parlamento el Ministro de Policía de Sudáfrica, Sr. Jimmy Kruger.

"El Sr. Kruger hizo la declaración al anunciar que Sudáfrica establecerá un cuerpo de voluntarios

entrenados para hacerse cargo de la protección de las fronteras en lugar de las unidades policiales.

"Dijo que el cuerpo se estaba formando para contrarrestar la desorganización producida en las estaciones de policía de la República como consecuencia de sus deberes en la frontera.

"Entre tanto, la policía de Sudáfrica que colaborase con la policía de Rhodesia en sus obligaciones en la frontera, recibiría una asignación adicional y una bonificación.

"Estas medidas se toman porque para combatir el terrorismo en Rhodesia se necesita el empleo de armas de guerra y la situación tiende a ser cada vez más una especie de guerra común.

"Los servicios proporcionados por los miembros de la policía de Sudáfrica se cumplen en circunstancias extremadamente peligrosas y no pueden ser comparados con los servicios ordinarios de la policía en la República."

149. El Gobierno racista sudafricano invadió Zimbabwe en 1967 y desde entonces han aumentado sus tropas fascistas en ese país, llegando a millares las llamadas fuerzas de seguridad. Sudáfrica ha financiado el régimen racista e ilegal de Ian Smith y ha equipado su ejército ilegal y fascista con armas de guerra. Las tropas sudafricanas han luchado contra los indígenas con armas de guerra. Las tropas sudafricanas han luchado contra los indígenas africanos de Zimbabwe en su propio país y han cometido indecibles actos de atrocidades y brutalidades. Ellos practican todo tipo de terror y también la tortura. En diciembre último, dos llamados policías sudafricanos cortaron la garganta de un bebé de tres meses y violaron a la madre, simplemente porque ella no quiso darles información con respecto a uno de los luchadores por la libertad. Los dos policías sudafricanos se llamaban Quinn y Visser.

150. Los soldados sudafricanos se han dedicado y continúan dedicándose a la masacre de las masas de Zimbabwe, a la destrucción de sus hogares y de sus almacenes y del ganado, ovejas, cabras, cerdos y burros. El Gobierno sudafricano ha violado de manera desafiante y arrogante las sanciones aplicadas por las Naciones Unidas en contra de la rebelde Rhodesia. La presencia de tropas sudafricanas en Zimbabwe constituye una grave amenaza a la paz en esa zona del mundo. Mi delegación y mi partido consideran que esto es una demostración arrogante de poder que el Consejo de Seguridad no puede tolerar.

151. Mi delegación quiere expresar su grave preocupación por la colaboración y la connivencia existentes entre por un lado, Sudáfrica, y por el otro, un falso Reino Unido y los países quiebrasanciones, Estados Unidos de América y Francia, con la finalidad de ayudar al régimen ilegal de Rhodesia. Me refiero a los casos siguientes.

— Primero, el negocio de armas entre Gran Bretaña, Jordania, Sudáfrica y Rhodesia. Estas armas se emplean actualmente en Zimbabwe para masacrar al pueblo africano.

— Segundo, los ejercicios navales conjuntos entre la Armada Británica y la Armada Sudafricana.

— Tercero, la política de los Estados Unidos hacia Sudáfrica y Rhodesia, expuesta en los documentos secretos de Kissinger y aprobada por el ex Presidente Nixon en 1970. La intención de esta política es violar el embargo de armas de las Naciones Unidas en contra de Sudáfrica, con la finalidad de dar ayuda a este país y también a Rhodesia. Un año después de haber sido aprobada la política del Sr. Kissinger, el Congreso de los Estados Unidos legisló en el sentido de violar las sanciones de las Naciones Unidas contra Rhodesia.

— Cuarto, una compañía francesa, en violación de las sanciones de las Naciones Unidas, concedió licencia a Sudáfrica para fabricar helicópteros y aviones de reconocimiento, así como otro material bélico.

152. El pueblo de Zimbabwe, bajo la intrépida dirección de la ZANU, no se dejará impresionar con estas colaboraciones diabólicas ni con estas connivencias. Continuará luchando por su liberación hasta obtener la victoria.

153. Sin embargo, la presencia de tropas sudafricanas en Zimbabwe constituye una violación de la integridad de nuestro país. Puesto que la Potencia administradora, el Reino Unido, ha abdicado su autoridad en Zimbabwe y es incapaz de imponerse a las tropas invasoras sudafricanas, la ZANU está preparada para hacerse cargo de esta responsabilidad y luchar para expulsar a los invasores.

154. En vista de todas estas violaciones deliberadas a la Carta de las Naciones Unidas por parte del racismo sudafricano, mi delegación apoya de manera inequívoca el proyecto de resolución que recomienda a la Asamblea General la expulsión de la Sudáfrica fascista del seno de las Naciones Unidas.

155. El PRESIDENTE *(interpretación del francés):* El próximo orador es el representante de Marruecos, a quien invito a ocupar un lugar a la mesa del Consejo y hacer su declaración.

156. Sr. ZAIMI (Marruecos) *(interpretación del francés):* Las condolencias de Marruecos por el deceso inesperado del Ministro de Relaciones Exteriores del Irak fueron presentadas oportunamente al Gobierno, al hermano pueblo iraquí, así como a la familia del desaparecido por los responsables de mi país. Quisiera ahora añadir mi pésame personal.

157. Permítame ante todo expresar a usted, Señor Presidente, así como a los otros miembros del Consejo, el agradecimiento de mi delegación por haberme

permitido exponer el punto de vista de mi Gobierno, en el marco de este reexamen necesario e infinitamente aportuno de las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica.

158. Estas relaciones se caracterizan esencialmente por su carácter conflictivo. El Gobierno de Sudáfrica, en efecto, se encuentra en conflicto permanente y directo con las Naciones Unidas. De esta forma, en contravención de las estipulaciones de la Carta, que afirma claramente los derechos fundamentales del hombre, la dignidad de la persona humana y la igualdad de derechos de los hombres y de las mujeres, el Gobierno de Pretoria se obstina en practicar la política de *apartheid* contra la mayoría de la población sudafricana. Al obrar así ese Gobierno al mismo tiempo viola los principios del gobierno democrático de la mayoría y la igualdad de derechos y deberes ante la ley.

159. El Gobierno racista minoritario nunca se ha interesado por obrar de conformidad con los principios y disposiciones de la Carta, que garantizan las libertades fundamentales de todos sin distinción de raza. La última intervención del Sr. Botha nos confirma aún más en esta convicción.

160. Son numerosas las resoluciones, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, que condenan sin lugar a equívocos esta práctica vergonzosa erigida en política oficial de Gobierno. Como ejemplo voy a referirme a la resolución 2671 F (XXV), aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1970, que declara que la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano es una negación de la Carta de las Naciones Unidas y constituye un crimen de lesa humanidad. Esta misma resolución recomendaba al Consejo de Seguridad que con urgencia volviera a examinar las medidas eficaces, inclusive las previstas en el Capítulo VII de la Carta. Más aún, la resolución invitaba urgentemente a todos los Estados a que rompieran sus relaciones diplomáticas, consulares y cualquier otro tipo de relación oficial con el Gobierno sudafricano y suspendieran todos los intercambios culturales, educativos, deportivos con el régimen racista. Otras resoluciones de la Asamblea General califican igualmente la situación en Sudáfrica de "explosiva" y piden a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que pongan fin a toda cooperación con el Gobierno de Sudáfrica.

161. Por su parte, el Consejo siempre ha condenado al Gobierno de Pretoria y su política nefasta de segregación racial. El Consejo constantemente ha considerado que la situación en Sudáfrica altera seriamente la paz y la seguridad internacionales, y ha expresado su grave preocupación al respecto. En su resolución 311 (1972), el Consejo, convencido de que le corresponde adoptar medidas para asegurar la aplicación de sus resoluciones y favorecer de esta forma la superación de la situación grave que impera en Sudáfrica y el Africa meridional, ha condenado al Gobierno sudafricano, que prosigue su política de *apartheid* en violación de las obligaciones que impone la Carta. A este respecto debo recordar que el Artículo 25 de la Carta estipula que los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de acuerdo con la Carta.

162. Pero el conflicto que opone el Gobierno racista de Pretoria a las Naciones Unidas desde hace ya varios años no se detiene en este punto. Este Gobierno ocupa ilegalmente un territorio africano colocado por la comunidad internacional bajo la égida de las Naciones Unidas. Pese a las numerosas resoluciones que emanan del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y por las que se pide al Gobierno sudafricano que abandone el Territorio de Namibia, pese a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971, que estipula en su párrafo 133 que "la presencia continua de Sudáfrica en Namibia es ilegal, Sudáfrica tiene la obligación de retirar inmediatamente su administración de Namibia y de poner fin así a su ocupación del Territorio", el Gobierno de Pretoria se niega obstinadamente a acatar la decisión de la comunidad internacional representada por las Naciones Unidas y permitir al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que cumpla con su mandato legal. El Consejo de Seguridad, por resolución 264 (1969) ya había reconocido que había terminado el Mandato que la Sociedad de las Naciones había concedido al Gobierno sudafricano sobre el Territorio del Africa Sudoccidental y había pedido al Gobierno sudafricano que retirase inmediatamente su administración del Territorio.

163. Se han hecho varias tentativas para terminar con este grave conflicto que siempre ha caracterizado las relaciones del Gobierno sudafricano con la Organización internacional. El Secretario General ha efectuado repetidas misiones con este objetivo. Sin embargo, la obstinación y el cinismo que oponía ese Gobierno a todas esas tentativas nos obligan a reconocer los hechos tal como son.

164. Las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia confirman la actitud que empieza a prevalecer: la resolución 276 (1970) condena enérgicamente la negativa del Gobierno sudafricano de atenerse a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo y declara que la actitud de desafío del Gobierno sudafricano con respecto a las decisiones del Consejo socava la autoridad de las Naciones Unidas. Pero la resolución 264 (1969) estipulaba que "en caso de que el Gobierno de Sudáfrica no cumpla las disposiciones de la presente disposición, el Consejo de Seguridad se reunirá inmediatamente para decidir acerca de las gestiones o medidas necesarias de conformidad con la Carta". La resolución 269 (1969) ya había fijado la fecha límite del 4 de octubre de 1969 para el retiro de la administración del Gobierno sudafricano del Territorio de Namibia.

165. Por lo tanto, las Naciones Unidas formularon diversas advertencias y llamamientos al Gobierno de

Sudáfrica para que revisara su actitud con respecto al acatamiento de las obligaciones que derivan de la Carta y que todo Estado Miembro debe lógicamente respetar.

166. La Asamblea General recurrió en los últimos cuatro años a otra medida de convicción y de advertencia: el rechazo de los poderes de la delegación de Sudáfrica. Esto implicaba un último llamamiento a la razón.

167. La magnanimidad de la Asamblea General quiso que ese rechazo de los poderes tuviese una explicación en el sentido amplio de condena de la política racista de Pretoria, con la esperanza de un comienzo de cambio. Sin embargo, se asiste desde hace cuatro años a la anomalía de una política ambigua. Creemos sinceramente que es hora de poner fin a este estado de cosas que, cuando menos, resulta anormal. Se trata de dos situaciones jurídicamente diferentes que concurren a un mismo efecto. Para corregir la anomalía la Asamblea General adoptó en el actual período de sesiones su resolución 3207 (XXIX).

168. La Asamblea General entiende en este caso que debe darse toda la significación que corresponde a su decisión de rechazar las credenciales de los representantes del Gobierno minoritario racista de Sudáfrica. Pide al Consejo de Seguridad que examine las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica, teniendo en cuenta la violación continua, por parte de esta última, de los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Quizás sea superfluo recordar, a este respecto, las disposiciones pertinentes de la Carta, especialmente el Artículo 6 que estipula lo siguiente:

> "Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los Principios contenidos en esta Carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad."

169. El Consejo de Seguridad tiene que tener en cuenta la voluntad de la Asamblea General y obrar de conformidad con el espíritu y la letra de las numerosas resoluciones que ha aprobado al respecto, poniendo así en aplicación las disposiciones pertinentes de la Carta. Mi delegación está totalmente convencida de que, en este caso, el Consejo eliminará todo equívoco y robustecerá el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas al actuar a favor del triunfo de los principios sagrados de toda la comunidad internacional: los principios de la justicia, el derecho y la paz.

170. Señor Presidente, nunca es demasiado tarde para que mi delegación presente a usted sus sinceras felicitaciones con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo. Para nosotros ello constituye una fuente de satisfacción y de orgullo.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.

United Nations, New York 00400 74-82004—June 1983—400